

14

Papelería VILA, S. L.

CASA FUNDADA
EN 1888

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

Ayuntamiento Pleno

Libro de Actas

de 15 de Julio de 1972

a 16 de Abril de 1973

CENTRO DE MODELACION IMPRESA

Embajador Vich, 15 - VALENCIA (2) - Teléf. 21 48 41

Provincia de Badajoz

Partido de San Pedro

Tercera Junta de

1874

LIBRO DE ACIAS

de los señores de Badajoz

en el año de 1874



Provincia de Badajoz Partido de Don Benito
Término municipal de Don Benito AÑO 1972

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado, conforme a la vigente ley del Timbre, con _____ pliego de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de Cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre concernientes a los acuerdos que adopte comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Don Benito a quince de Julio de mil novecientos setenta y dos.

V.º B.º

El alcalde



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento de

Este libro, compuesto de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que se celebren en este Ayuntamiento, conforme a la legislación del Estado, tiene el papel de pago de Estanco, clase _____ número _____

Y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento para el cumplimiento de la Ley, suscrita esta noche, quedando además estampada en todas las hojas el sello de esta oficina de _____ de _____

EL CONCEJAL DE AYUNTAMIENTO.— Este libro, compuesto de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que se celebren en este Ayuntamiento, conforme a la legislación del Estado, tiene el papel de pago de Estanco, clase _____ número _____

Y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento para el cumplimiento de la Ley, suscrita esta noche, quedando además estampada en todas las hojas el sello de esta oficina de _____ de _____

[Faint signature]



Sesion ordinaria del dia 15 de Julio de 1972

- 2ª Convocatoria -



En la Ciudad de Don Benito a quince de Julio de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintinueve horas - treinta minutos, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Galvan Cerroba, con asistencia de los Sres. Concejales, D. Candido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Mera Galvan, Don Juan Ramos Cerrato, Don Francisco Muñoz Jimenez, D. Isidoro Suenego Saura, Don Jose M.ª Olivencia Estreada y Don Antonio Sanchez Sanchez; del Sr. Interventor, Don Antonio Godoy Barquero, y de mi, el Secretario habilitado. Justifican su falta de asistencia los Sres. Mateo Sasieta, Prodriguez Mendosa, Valades Gomez y Alonso Ruiz. No justifican su ausencia los Sres. Don Pedro Mendez Benguassi Carrasco y Don Gabriel H. Barquero Corrochano. Se abre la sesión

Orden del Dia

Primero
Acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de mayo último.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda: Aprobarla.

Segundo
Acuerdos Pleno.

Se da cuenta de acuerdos adoptados por el Pleno Municipal durante el segundo trimestre de este año

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Praticar los acuerdos de referencia en su totalidad

Tercero.
Acuerdos C.
Permanente.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el segundo trimestre del año en curso.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Praticar los acuerdos de la Comisión Permanente de referencia en su totalidad.

Se da cuenta de:

Proyecto obras
Club de Ancianos

1.- Proyecto de obras de construcción de un Club de Ancianos en Don Benito, en solar municipal, medianero con el Grupo Escolar sito en parte final izquierda de la el Gral Sanjurjo, redactado por el Arquitecto Asesor municipal Don José Maucera - Martínez, compuesto de los siguientes documentos: a) Memoria b) Planos (8) y c) Pliego de Condiciones. - d) Mediciones y Presupuesto de contrata por 1.795.510.00 pts. y cantidad de honorarios por proyecto y dirección 44.348.00 pts.

2.- Acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión de dos de Junio último - décimo del orden del día - Secretaria expone antecedentes.

La Presidencia aboga por su aprobación

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Conocido informe de Intervención y Dictámenes de las Comisiones de Hacienda y obras.

Vistos: Ley de Régimen Local; Libro 1º, Título 4º, Capítulo 5º Sección 1ª; Libro 3º, Título 2º, Capítulo único; Libro 4º, Título 1º, Capítulo 5º, Sección 2ª; Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Capítulo 2º, Sección 1ª y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto de obras de construcción de un Club de Ancianos, en Don Benito, en solar municipal, medianero con el Grupo Escolar sito en parte final izquierda de la el Gral Sanjurjo, redactado por el Arquitecto Asesor Municipal Don José Maucera Martínez, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón setecientas noventa y cinco mil quinientas diez pesetas (1.795.510.00 pts)

Segundo.- Habilitar los oportunos créditos en Presupuesto extraordinario.

Tercero.- Ejecutar las obras mediante subasta o concurso con sujeción al Reglamento de Contratación.

Se da cuenta de:

Parcela no utilizable.



Primero.- Expediente tramitado por este Ayuntamiento sobre declaración de parcela no utilizable del solar sito en Avda. de Alonso Martín, lindero con finca de D^a Adela de la Torre, formado con terreno de la Dehesa Royal Nueva, de propiedad municipal, a consecuencia de la ejecución de un proyecto de obras de urbanización de dicha Avda. así como de la práctica de un deslinde administrativo de la misma vía.

Segundo.- De asistir a esta sesión solamente ocho Concejales. Vistos: Art. 121 e) y 303 e) y g) de la Ley de Régimen Local que declaran competencia del Pleno el acuerdo y exigen "quorum" de dos tercios de mayoría.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad. Se acuerda: Dejar el asunto sobre la mesa.

Se da cuenta de:

Sexto
Parcela no utilizable.

Primero.- Expediente tramitado por este Ayuntamiento sobre declaración de parcela no utilizable del solar sito en Avda. de A. Martín, lindero con finca de Herederos de Hip de Patricio Cerrato, formado con terreno de la Dehesa Royal Nueva, de propiedad municipal, a consecuencia de la ejecución de un proyecto de obras de urbanización de dicha Avda., así como de la práctica de un expediente de deslinde administrativo de la misma vía.

Segundo.- De asistir a esta sesión solamente ocho Concejales. Vistos: Art. 121. e) y 303 e) y g) de la Ley de Régimen Local que declaran competencia del Pleno el acuerdo y exigen "quorum" de dos tercios de mayoría.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad. Se acuerda: Dejar el asunto sobre la mesa.

Se da cuenta de:

Séptimo
Parcela no utilizable.

Primero.- Expediente tramitado por este Ayuntamiento sobre declaración de parcela no utilizable del solar sito en Prouda de Circunvalación o Avda. de Alonso Martín, que mide sesenta y cinco metros cuadrados cuadrados con sesenta y dos metros cuadrados (323.60 m²) y que linda por Norte con Dehesa-

Boyal Nueva; Este, con solar propiedad de Don Manuel y Don Francisco Solo de Traldívar Galvez; Sur, con calle inominada y Oeste con Ronda de Circunvalación o Avenida de Alonso Martín.

Segundo.- De asistir a esta sesión solamente ocho Concejales. Vistos: Art. 121 e) y 303 e) y g) de la Ley de Régimen Local que declaran competencia del Pleno el acuerdo y exigen "quorum" de dos tercios de mayoría

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad Se acuerda: Dejar el asunto sobre la mesa.

Octavo.
Compañía Telefónica. Obras.

Se da cuenta de oficio del Sr. Delegado Provincial de la Cia. Telefónica Nacional de España, fecha 10 de Junio pasado, al que se acompañan dos planos señalando la instalación prevista, de 21 postes y dos diestras en el paraje denominado Pico del Cuervo, término de Don Benito, próximo a la Carretera Comarcal C-426, tramo comprendido entre Don Benito y Pruecas (poblado) para el desarrollo del servicio público que tiene encomendado.

Se conoce informe de la oficina municipal de obras, exponiendo que la instalación solicitada afecta a terrenos municipales sitos en la margen izquierda de la carretera de Don Benito a Mirafadas, denominados Cañadilla, que no existe inconveniente en que se acceda a la petición por cuanto no se causan perjuicios al Ayuntamiento y tratarse de terrenos no afectados por Plan General de Ordenación Urbana.- Por Secretaría se informa que la petición formulada constituye, por una parte, una obra a realizar en el término municipal y, por lo tanto sometida a licencia municipal; y de otra parte, constituye una servidumbre de conducción de línea telefónica que tiene facultad de imposición la Compañía Telefónica. Por el Sr. Alcalde se expone que tratándose de un servicio y de una obra urgente y necesarios, procede autorizarlos.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 121 apartado c) y 122 apartado i) Reglamento de Alcaldes; art. 75 n.º 3 apartado a) y demás disposiciones



pertinentes.

A propuesta de la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad. Se acuerda: Comunicar al Sr. Delegado Provincial de la Cia. Telefonica Nacional de España, que puede autorizarse por esta Corporación, la instalación de 21 postes y 2 riostros de línea telefónica que va de Don Benito al poblado de Bruecas, sobre la línea municipal de Propios "Cañadilla" con arreglo a la petición y croquis acompañado, debiendo hacerse la petición por la Compañía Telefónica en los impresos oficiales acompañando necesaria plana y presupuesto de las obras.

Noveno.
Abastecimiento
de aguas. Sub-
vención Rectifi-
cación Plazo.

Se da cuenta del oficio, número 2.064, de la Administración de Servicios, Intervención Delegada de Hacienda de Badajoz, al que se acompaña certificación que esta Alcaidía elevó a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de acuerdo tomado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, el día 5 de Febrero de este año.

Se interesa en dicho oficio, sea modificado dicho acuerdo, en el sentido de que el plazo de ejecución de las obras sea de dieciocho meses, en lugar de veinticuatro meses como se figuraron de acuerdo con la Circular n.º 1 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sobre Proyecto del Plan Provincial 1972-73.

El Sr. Alcalde propone se apruebe la modificación intercedida. Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad. Se acuerda: Modificar el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de cinco de febrero de este año - 2.º del orden del día - fijando el plazo de ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de Don Benito en dieciocho meses.

Quedar sin efecto el plazo de veinticuatro meses que para el mismo fin se fijó en acuerdo de cinco de febrero.

Remitir a la Delegación de Hacienda de Badajoz. Intervención. - Plan 1972-73 - Abastecimiento de aguas de D. Benito, la certificación del acuerdo de cinco de febrero último devuelta, en unión de otra certificación del presente acuerdo,

modificativo de aquel, en cuanto a plazo.

Se da cuenta de:

Décimo
Obras urbanización el Saura y otras Mejora de Calzada

a) Proyecto de obras de urbanización de la el Saura y otras expediente de subasta de las mismas con adjudicación a favor del contratista D. Alfonso Cuevas Prouos.

b) Propuesta del citado Contratista de mejora de la pavimentación de las calzadas previstas, por otras de mejor calidad, sin modificación del precio tipo de subasta.

c) Informe favorable a dicha propuesta que formula el Arquitecto Asesor Municipal Sr. Manuera.

d) Informe-propuesta autorizada por el Aparejador Municipal Don Manuel Solano Fernandez sobre el cambio de tipo de pavimento proyectado en las calzadas de las calles Saura, Argemua, Travesía de Saura, Amargura, Martires y San Sebastian, comprensivo de los siguientes extremos:

1.- El pavimento proyectado para calzada era así:

Una capa de 18 cms. de espesor de firme Gelford.

Una capa de 18 cms. de piedra matabocada.

Riego asfáltico de 2.75 kg. de betun 180/200 con 19 litros de gravilla.

Riego asfáltico de 2.25 kg. id. id. y 10 litros de gravilla.

2.- El pavimento propuesto para calzada es así:

Capa zahona del 10 cms. espesor.

Capa horuigon vibrado de 150 kg. de cemento y 15 cms. espesor.

Capa imprimación con un riego de un kg. de emulsión P-70

Capa aglomerado asfáltico en frío de 3 a 3'5 cms. de espesor, sin compactar, y de 2.75 a 3.25, compactado.

Un tendido de arena fina.

3.- Su medición y valoración, tanto en uno como en otro tipo de pavimento se considera completamente terminado con todos los elementos que componen la unidad, la cual se considera indivisible.

4.- Sus certificaciones y la liquidación de la partida de pavimento de calzada se efectuará aplicando la ley medición.



de las unidades de obra ejecutadas, el precio de ciento sesenta y ocho pesetas 168.00 pts) el metro cuadrado, completamente terminado, que figurará en la partida número ocho del presupuesto de la obra, estando sueto dicho precio, como el total de la obra, al descuento por baja habida en la subasta, de conformidad con lo que se estipula en el artículo diez del Pliego de condiciones y facultivas del Proyecto aprobado.

El Sr. Alcalde propone se acepte la modificación, de la obra de calzada propuesta, con sujeción a las condiciones establecidas en el informe del Aparejador.

Oída la opinión de todos los Señores presentes.

Vistos antecedentes y disposiciones legales de aplicación

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar la propuesta Informe de modificación de obra de calzada proyectada para las obras de urbanización de la el Surra y otras, formulada por el Aparejador Municipal, así como las condiciones de la misma.

Dar traslado de este acuerdo con las modificaciones aprobadas al Sr. Contratista, D. Alfonso Cuevas Ramos, para su aprobación o reparos.

Undécimo
Enajenación solar
Subasta.

Se da cuenta de expediente tramitado sobre subasta de enajenación de solar municipal en Avda de Alonso Martín, lindante con solar de Don Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano.

Tambien se da cuenta de haberse tramitado dos subastas consecutivas, sin que se haya presentado postor alguno.

Del mismo modo se da cuenta de acuerdo de Comisión Permanente de 6 de Julio actual.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 121 c); 311 d) en relación con el 307 y 308.- Reglamento de Contratación, art. 41-42 en relación con el 13 y 14.- Disposición adicional 1ª y concordantes.

Secretaria advierte asistencia a la sesión solo ocho Concejales.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda:

Dejar el asunto sobre la mesa.



Primero
Acta.

ni D. Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano.
Se abre la sesión.

Orden del día

Se da lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 15 de Julio último.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Aprobarla.

Se da cuenta de:

Segundo
Parcela no utilizable.

Primero.- Expediente tramitado por este Ayuntamiento sobre declaración de parcela no utilizable del solar sito en Avda. de Alonso Martín, lindero con finca de D^a Adela de la Torre Nieto, formado en terreno de la Herrería Boyal nueva, de propiedad municipal, a consecuencia de la ejecución de un proyecto de obras de urbanización de dicha Avenida, así como de la práctica de un deslinde administrativo de la misma vía.

Segundo.- De haber sido publicado Edicto, en B.O. de la Provincia, número 102, de 3 de mayo último, anunciando la instrucción de dicho expediente, sin que durante el plazo de un mes, concedido al efecto, se presentase reclamación alguna.

Tercero.- De acuerdo tomado por la Comisión Permanente, 8 de Junio pasado - 8º del orden del día - proponiendo al Pleno la declaración de parcela no utilizable de dicho solar.

Se ha justificado la conveniencia de declarar, para todos los efectos, parcela no utilizable, el solar de referencia; el Ayuntamiento Pleno es competente para hacer dicha declaración con arreglo a los artículos 7º y 8º del Reglamento de Bienes; y no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público.

Conocidos informes de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda.

Vistos: Ley de Régimen Local de 24 Junio 1955, art. 121 e) y 303; Reglamento de Bienes, art. 7º y 8º y demás disposiciones concordantes.

En votación nominal y por el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galan, Gutierrez, Mateo, Rodriguez, Ramos, Gonzalez, Muñoz, Suroyo, Valades, Olivera, Alonso y Sanchez, en total, doce, que constituyen mayoría de dos tercios y mayoría absoluta del total

de miembros corporativos, que son Quince.

Se acuerda: Primero.- Declarar parcela no utilizable al solar, de propiedad municipal, sito en la Arda. de Alonso Martin, que mide Ciento ochenta y dos metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (182.64 m^2) y que linda: Por N. y O. con Arda. de Alonso Martin; E. con Dolores Borjal y Sur, con D^{ña} Adela de la Torre Nieto.

Segundo: Solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para enajenar el solar de referencia a favor de la colindante D^{ña} Adela de la Torre Nieto.

Cereero
Parcela no uti-
lizable.

Se da cuenta de:

Primero.- Expediente tramitado por este Ayuntamiento sobre declaración de parcela no utilizable del solar sito en Avenida de Alonso Martin, lindero con solar de Hros. de Hijo de Patricio Cerrato, formado con terrenos de la Dolores Borjal Nueva, de propiedad municipal, a consecuencia de la ejecución de un proyecto de obras de urbanización de dicha Avenida, así como de la práctica de un deslinde administrativo de la misma vía.

Segundo.- De haber sido publicado Edicto en el B.O. de la Provincia, número ciento dos, de tres de mayo último anunciando la instrucción de dicho expediente, sin que durante el plazo de un mes, concedido al efecto, se presentase reclamación alguna.

Tercero.- De acuerdo tomado por la Comisión Permanente de 8 de Junio pasado - 9^º del orden del día- proponiendo al Pleno la declaración de parcela no utilizable del dicho solar.

Se ha justificado la conveniencia de declarar, para todos los efectos, parcela no utilizable, el solar de referencia; el Ayuntamiento Pleno es competente para hacer dicha declaración, con arreglo a los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes; y no se ha presentado reclamación alguna, durante el plazo de exposición al público.

Conocidos Informes de Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda.

Vistos: Ley de Régimen Local de 24 de Junio 1955, artículo 121.º)



y 303; Reglamento de Bienes, art. 7º y 8º y demás disposiciones concordantes.

En votación nominal y con el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galan, Gutierrez, Mateo, Rodriguez, Ramos, Gonzalez, Muñoz, Suenega, Valades, Olivera, Albuso y Sanchez, en total, doce, que constituyen mayoría de dos tercios y mayoría absoluta del total de miembros corporativos, que son quince.

Se acuerda: Primero.- Declarar parcela no utilizable al solar, de propiedad municipal, sito en la Avda. de Alouso Martin, que mide sesenta y tres metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (63.94 m²) y que linda: Por N. con Avenida de Alouso Martin; E. y S. con Herederos de Hijo de Patricio Cerrato y O. con el Guadrón.

Segundo.- Solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para enajenar el solar de referencia a favor del Colindante Herederos de Hijo de Patricio Cerrato.

Cuarto
Parcela no utilizable.

Se da cuenta de:

Primero.- Expediente tramitado por este Ayuntamiento sobre declaración de parcela no utilizable del solar sito en Ponda de Circunvalación o Avda. de Alouso Martin, lindero con solar de Don Manuel y Don Francisco Solo de Valdizar Galvez, formado con terrenos de la Dehesa Royal Nueva, de propiedad Municipal, a consecuencia de la practica de un deslinde administrativo de la citada via.

Segundo.- De haber sido publicado Edicto en el B.O. de la Provincia, n.º 102, de 3 Mayo último, anunciando la instrucción de dicho expediente, sin que durante el plazo de un mes, concedido al efecto, se presentase reclamación alguna.

Tercero.- De acuerdo tomado por la Comisión Permanente el 8 de Junio pasado -10º del orden del día- proponiendo al Pleno la declaración de parcela no utilizable de dicho solar.

Se ha justificado la conveniencia de declarar, para todos los efectos, parcela no utilizable, el solar de referencia; el Ayuntamiento Pleno es competente para hacer dicha declara-

ración con arreglo a los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes; y no se ha presentado reclamación alguna, durante el plazo de exposición al público.

Compeidos Informe de Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda

Vistos: Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, art. 181 e) y 303; Reglamento de Bienes, art. 7º y 8º y demás disposiciones recordadas.

En votación nominal y por el voto favorable de todos los asistentes, Sres. Galan, Gutiérrez, Mateo, Rodríguez, Ramos, González, Muñoz, Surogo, Valades, Olivares, Alonso y Sánchez, en total, doce, que constituyen mayoría de dos tercios y mayoría absoluta del total de miembros corporativos, que son quince.

Se acuerda: Primero.- Declarar parcela no utilizable al solar, de propiedad municipal, sito en Prolongación o Avda. de Alonso Martín, que mide trescientos veintitres metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (323.60 m^2) y que linda: N. con Dehesa Royal Nueva; E. Solar de Don Manuel y Don Francisco Solo de Saldivar Galvez; S. con el innumerada y O. con Prolongación o Avda. de Alonso Martín.

Segundo.- Solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para enajenar, el solar de referencia, mediante permuta, a favor de los colindantes Sres. Don Manuel y Don Francisco Solo de Saldivar Galvez.

Se da cuenta de:

Quinto
Subasta solar
Pliego Condiciones. Modificación

Primero.- Expediente tramitado sobre subasta de enajenación de solar sito en Avda. de Alonso Martín, lindante con solar de Don Gabriel H. Barquero Cozochano, cuya subasta se declaró desierta por dos veces.

Segundo.- Informe de Secretaría sobre tramitación a seguir en caso de declararse desierta una subasta dos veces consecutivas.

Tercero.- Acuerdo de Comisión Permanente de 6 de Julio último -10º del orden del día- proponiendo aprobar modificación



del pliego de Condiciones reduciendo del tipo de subasta a ochocientos pts. (800.00 pts) el metro cuadrado.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 121 e), 311 d) en relación con el 307 y 308; Reglamento de Contratación, art. 41-42 en relación con el 13 y 14; Disposición adicional 1ª y demás disposiciones concordantes.

En votación nominal y por el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galau, Salterres, Mateo, Rodriguez, Ramos, Sorzales, Muñoz, Encugo, Valades, Oliveira, Alouso y Sanchez, en total, doce, que constituyen mayoría de dos tercios y mayoría absoluta del total de miembros corporativos, que son quince.

Se acuerda: Aprobar nuevo Pliego de Condiciones para la subasta del solar de referencia, modificando el anterior en cuanto al precio tipo que se fija en ochocientas pesetas el metro cuadrado quedando el resto del Pliego ratificado. Anunciar y tramitar nueva subasta con sujeción al Pliego modificado.

Sexto.-
Presidencia Sanitaria. Subvención

Se da cuenta del siguiente oficio:

Ministerio de la Gobernación.- Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. EG/16.- Registro de salida n.º 001343.- Jul. 24-72.- Con fecha 30 de Julio del corriente año, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, ha tenido a bien conceder a ese Ayuntamiento, la autorización prevista en el art. 19.3 de la Ley 48/1966, para hacer efectiva una subvención de ochocientas sesenta y cinco mil setecientas noventa y ocho pesetas (865.798 pts.) al Instituto Nacional de Previsión, con destino a la adquisición de los terrenos donde ha de construirse en Don Benito una Presidencia Sanitaria de la Seguridad Social.- Pro que le comunique para conocimiento del V.S. y de la Corporación de su Presidencia y demás efectos.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Madrid 24 Jul. 1972.- El Director Genl. de Admón Local.- Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.- P.D. ilegible.- Rubricado.- Sr. Alcalde

Presidente del Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).
Cambiase se da cuenta de acuerdo tomado por la Comisión Permanente en 27 de Julio último.

Enterados los Sres. Concejales del oficio transcrito, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Quebrar enterados.

Séptimo

Arbitrio Solar
Pre cargo del 75%
Destino.

Se da cuenta de:

Oficio n.º 2556 del Negociado 4.1. fecha 27 de Julio último, de la Sección de Admon. Social y Coordinación del Gobierno Civil de Badajoz, por el que se traslada a esta Alcaldía, Resolución de 21 de Julio pasado, del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales, por el que, resolviendo consulta que esta Alcaldía elevó con fecha 18 de Mayo de este año, autoriza a este Ayuntamiento para invertir fondos procedentes del recargo especial del 75% del Arbitrio sobre Solares sin edificar, en construcción de "Hogar para Ancianos" y "Guardería Infantil".
Acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión de tres de Agosto último - 8º del orden del día -

Conocido informe de Intervención y Dictámenes de las Comisiones de obras y de Hacienda.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 121 g), 121 q); 503 parágrafo 3º; Reglamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2114/68 de 24 de Julio, art. 7º letra d.) y demás disposiciones concordantes.

En votación nominal y por el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galán, Gutiérrez, Mateo, Rodríguez, Ramos, González, Muñoz, Frunco, Valades, Olivencia, Alonso y Saucha, en total, doce, que constituyen mayoría de dos tercios y mayoría absoluta del total de miembros electorales, que son quince.

Se acuerda: Primero.- Destinar los fondos existentes en áreas municipales, procedentes del recargo del 75% sobre las cuotas del arbitrio sobre Solares sin edificar, así como los que se recauden por el mismo concepto en el presente ejercicio y sucesivos, a la construcción de un edificio para "Hogar de Ancianos" y otro "Guardería Infantil".



Segundo.- Destinar para los mismos fines los fondos existentes en arcas municipales procedentes de las arbitrazaciones de las viviendas municipales que fueron construidas con fondos del Precargo del 75% citado, y adjudicadas a funcionarios y obreros municipales.

Tercero.- Contratar la ejecución del "Hogar de Ancianos" y de "Guardería Infantil" en arreglo al Reglamento de Contratación, financiando las mismas con los fondos expresados.

Se da cuenta de:

Octavo
Funcionarios.
Vacantes.
Concurso. Bases.

Primero.- Moción de la Alcaldía, fecha 29 de Julio último, sobre provisión, en propiedad, mediante concurso y prueba de aptitud, de tres plazas de Guardias Municipales, de esta Corporación, incluidas en la Plantilla vigente y vacantes en la actualidad.

Segundo.- Acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 3 de Agosto último - 6.º del orden del día -

Conocido informe de Intervención y Dictamen de la Comisión de Gobernación.

Vistos: Ley de Régimen Local, texto articulado de 24 de Junio de 1955; Reglamento de Funcionarios de Admon. Local de 30 de Mayo del 1952; Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto 1411/68 de 27 Julio; Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Noviembre de 1957; Decreto de 26 de Marzo de 1964; oficio Circular 7/1965, fecha 19 mayo del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes.

En votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Proceder a la provisión, en propiedad, mediante concurso y pruebas de aptitud, de las tres plazas de Guardias municipales, actualmente vacantes, de la Plantilla de Funcionarios de Admon. Local de este Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar las Bases para regir el Concurso y Pruebas de aptitud, propuestas por esta Alcaldía y pro-

seguir los trámites legales hasta la efectividad de los nombramientos.

Noveno.
Valores Fallidos

Se da cuenta de:

Primero.- Expedientes de Fallidos siguientes.

Ejercicio de 1961.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros: Deudores: Saturno de la Fuente Sanchez y diez uvas, importe: D quinientas veintiseis pts. con dos cts. (523'02 pts.)

Ejercicio de 1962.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros: Deudores: D. Manuel Louren Garcia y quince uvas, importe Seiscientas noventa y dos pts. con un céntimo (692'01 pts.)

Ejercicio de 1963.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros: Deudores: D. Pedro Bordallo Serrus y veintiocho uvas, importe mil veinticuatro pts. (1.024'00 pts.)

Ejercicio de 1964.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros: Deudores: Don Pedro Bordallo Serrus y veintiocho uvas, importe mil cuarenta y tres pts. con cuarenta y seis cts. (1.043'46 pts.)

Ejercicio de 1965.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros: Deudores: Don Pedro Bordallo Serrus y 29 uvas, importe dos mil quinientas cincuenta y cinco pts. (2.555'00 pts.)

Ejercicio de 1966.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros: Deudores: Don Pedro Bordallo Serrus y treinta y nueve uvas, importe Cinco mil cuatrocientas cuarenta y dos pts con cincuenta cts. (5442'50 pts.)

Ejercicio de 1967.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros: Deudores: D. Pedro Bordallo Serrus y 58 uvas, importe, cuatro mil trescientas veintiseis pts. (4326'00 pts.)

Ejercicio de 1968.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros: Deudores D. Pedro Bordallo Serrus y 55 uvas, importe nueve mil trescientas cinco (9305'00 pts.)

Ejercicio de 1969.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros: Deudores D. Pedro Bordallo Serrus y 60 uvas, importe nueve mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos. (9.645'50 pts.)

Segundo.- Acuerdo tomado por la Comisión Permanente



en sesión de veinte de Julio último - 15º del orden del día -
Conocido Dictamen de la Comisión de Hacienda
Vistos: Ley de Régimen Local, art. 714, n.º 1; Estatuto de Re-
caudación, art. 75 y demás disposiciones concordantes.
En votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Aprobar los expedientes de Valores fallidos, con-
ceptos varios, ejercicios de 1961 a 1969, inclusivos, rescuados
en la parte expositiva de este acuerdo.

Décimo
Patrimonio. Con-
cesiones de terrenos.

Se da cuenta de:
Primero.- Moción de la Alcaldía, fecha 29 de Julio último
proponiendo se declaren finalizadas las concesiones adminis-
trativas de parcelas municipales de la Dehesa Boyal Nueva
y Cañadilla, otorgadas a vecinos obreros agrícolas, sitas
al Norte de la vía férrea, destinadas todas a plantacio-
nes de vides.

Segundo.- Pliego de condiciones para otorgar nuevas con-
cesiones del terreno que actualmente constituyen dichas
parcelas.

Tercero.- Acuerdo de Comisión Permanente tomado en se-
sión de 3 de agosto de este año - 9º del orden del día -
Conocido informe de Intervención y Dictamen de la Comi-
sión de Hacienda.

Vistos antecedentes: Acuerdos del Ayuntamiento Pleno de
5 de octubre de 1942; de la Permanente de 30 de octu-
bre del mismo año; del Pleno de 11 octubre de 1947 y
de 27 de Noviembre de 1961, así como las pertinentes
disposiciones de la Ley de Régimen Local y Reglamen-
to de Bienes concordantes.

En votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Primero.- Declarar finalizadas en 29 de
Septiembre de 1972 todas las concesiones administrativas
otorgadas por el Ayuntamiento a vecinos obreros agrícolas
de la Ciudad, sitas en la Dehesa Boyal y Cañadilla, al norte de la
vía férrea, destinadas a plantaciones de vides y cereales-leguminosas.

Segundo.- Proceder a otorgar nuevas concesiones, dividiendo la totalidad de la superficie, objeto de las concesiones finalizadas, en cuatro lotes.

Tercero.- Aprobar Pliego de Condiciones, formulado por la Alcaldía, a uso de la Moción de 29 de Julio pasado.

Cuarto.- Autorizar a la Alcaldía, para ordenar la tramitación de los oportunos expedientes de subasta o concurso, a fin de llevar a cabo la formalización de las nuevas concesiones.

Y no habiendo mas asuntos que resolver, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidos horas treinta minutos de lo consignado en esta acta, que han de firmarse los Señores asistentes, y el Secretario habilitado, Certifico.

Aut.   
  
  
  
  

Sesión extraordinaria del día 19 Septiembre 1972: 1ª Convocatoria

Acta n.º 9.

En la Ciudad de Don Benito a diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintinueve horas treinta y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Galan Cerroba con asistencia de los Sres. Concejales



les, Don Candido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Mera Galvan, D. Jose M^o Mateo Sasieta, Don Pablo Felix Rodriguez Mendosa, Don Juan Ramos Cerrato, Don Jose Gonzalez Suarez, Don Isidoro Suenigo Saur, Don Jose M^o Olivares Estrada y Don Emilio Alonso Ruiz; del Sr. Interventor actual Don Diego Morillo Hurtado, y de mi, el Secretario habilitado.

Justifican su falta de asistencia D. Francisco Muñoz Simentar, Don Angel Salades Gomez y D. Antonio Sanchez Sanchez.

No han justificado su ausencia Don Pedro Mendez-Bene-gassi Carrasco y Don Gabriel H. Barquero Corrochano.
Se abre la sesion.

Orden del dia

Primero acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior, celebrada el dia 10 de agosto de este año.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad, se acuerda: Aprobarla.

Segundo.

Presupuesto extra-ordinario n^o 217
Hogar de Ancianos.

Se da cuenta de:

Primero.- Expediente sobre Proyecto de Presupuesto Extraordinario para obras de construccion de un Hogar de Ancianos en este termino y sito en parte final izquierda de la calle Gral. Sanjurjo. Resumen:

Estado de Gastos. 1.856.896.00 pts.

Estado de Ingresos 1.856.896.00 "

Segundo.- Propuesta de acuerdo de la Comision Permanente fecha 24 de agosto ultimo - 5^o del orden del dia - y dictamen de la Comision de Hacienda sobre el Proyecto de Presupuesto municipal extraordinario sobre las obras de re-ferencia.

Secretaria expone antecedentes.

La Presidencia aboga por su aprobacion.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Presumido el debate.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 694 al 703; Reglamento de Haciendas Locales art. 198 al 216 y demás disposiciones pertinentes. En votación adicional y con el voto favorable de los Señores Galan Corroba, Gutierrez y Alvarez de Cicefuegos, Mera Galvan Mateo Sasieta, Rodriguez Mendosa, Ramos Ceberto, Sousa lex Sucas, Suroyo Saur, Oliveira Estrada, y Alonso Ruiz, total once, cuyo número representa las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación -de derecho y de Hecho- que son quince.

Se acuerda: Primero: Aprobar el Proyecto de Presupuesto municipal extraordinario de que se ha dado cuenta.

Presidieren por capitulos:

Estado de Gastos:

Capitulo 1º Personal activo	12.038.
" 6º Extraordinarios y de capital	1.839.858.
" 7º Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	5.000
Total Gastos.	<u>1.856.896</u>

Estado de Ingresos.

Capitulo 6º Extraordinarios y de capital.	1.856.896.
Total ingresos.	<u>1.856.896.</u>

Segundo: Exponer al público el proyecto de Presupuesto municipal Extraordinario de referencia y proseguir los trámites reglamentarios hasta obtener la aprobación definitiva de la superioridad.

Y no habiendo mas asuntos que resolver, la Presidencia levanto la sesion siendo las veintidos horas. De lo consignado en esta acta que han de firmar todos los Sres. asistentes al acto, yo el Secretario habilitado, certifico:

A collection of handwritten signatures in blue ink, including names like 'Ante', 'Juan', 'Diego', 'Antonio', and 'E. Alonso', arranged in several rows.

Sesión ordinaria del día 16 de Octubre de 1972.
2ª Convocatoria



En la Ciudad de Don Benito a dieciséis de Octubre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Galan Cerroba, con asistencia de los Sres. Concejales, Don Cándido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Urea Galvan, D. José M^o Mateo Sasieta, Don Juan Ramos Cerato, Don José Gonzalez Suarez, Don Francisco Muñoz Jimenez, Don Tidorio Duruyo Saur, Don José M^o Olivenza Estrada, Don Emilio Alberto Ruiz y D. Antonio Sanchez Sanchez; del Sr. Interventor, Don Antonio Godoy Barquero, y de mi, el Secretario habilitado.

Justificado su falta de asistencia, Don Pablo Felix Rodriguez Mendosa y Don Angel Valades Gomez.

No justificaron su inasistencia, Don Pedro Mendes Bougossi-Cabrera y Don Gabriel H. Barquero Corrochero.

Se abre la sesión.

Orden del día

Primero.
Acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día diecinueve de Septiembre último.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: aprobarla.

Segundo.
Acuerdos Pleno

Se da cuenta de acuerdos tomados por el Pleno municipal durante el 3º trimestre de este año.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Ratificar los acuerdos de referencia en su totalidad.

Tercero.
Acuerdos Comisión Permanente

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el 3º trimestre del año en curso.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Ratificar los acuerdos de la Comisión Permanente, de referencia, en su totalidad.

41

Cuarto.
Bienes Municipales. Subasta Parcelas.

Se da cuenta por la Alcaldía de que, en virtud de acuerdo de Pleno de diez de Agosto último, se anunció subasta de parcelas de la Dehesa Boyal y Cañadilla, con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado en dicha sesión, mediante Edicto publicado en B.O. de la Provincia de 14 de Setbre actual.

Habiéndose observado la conveniencia de reajustar las Condiciones del Pliego aprobado, se dispuso por esta Alcaldía la suspensión de la subasta anunciada, enviando Edicto al efecto al B.O. de la Provincia y lugares de costumbre, dejando sin efecto el anterior.

De la suspensión se dio cuenta a la Comisión Permanente en sesión de 28 de Setbre último.

Vistos: artículo 123, número 12 del Reglamento de Organización y artículo 32 del Reglamento de Contratación.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Quedar enterados y ratificar la actuación de la Alcaldía.

Quinto
Proyecto Obras
Cementerio 180
Nichos.

Se da cuenta de:

1. Proyecto de obras de construcción de Ciento ochenta nichos en el Cementerio municipal de la Ciudad, redactado por el Arquitecto Asesor municipal, Don José Manera Martínez, compuesto de los siguientes documentos: a) Memoria: b) Dos planos. - c) Pliego de Condiciones facultativas. - d) Mediciones. - e) Presupuesto de contrata: Seiscientas sesenta y una mil doscientas veintenta y dos pts. (661.252 pts) y General Seiscientas noventa y una mil trescientas treinta y nueve pts. (691.339.-)

2. - Acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión de 5 de Octubre actual - 9º del orden del día - Secretaría expone antecedentes.

La Presidencia aboga por su aprobación.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Conocido informe de Intervención y Dictamen de las Comisiones de Hacienda y de Obras.



Vistos: Ley de Régimen Local, Libro 1, Título 4º, Capítulo 5º, Sección 1ª; Libro 3º, Título 1º, Capítulo único; Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Capítulo 2º, Secciones 1ª y 2ª y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda: 1º Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones de las obras de construcción del Proyecto de 180 nichos, en el Cementerio municipal de la Ciudad, reseñado en la parte expositiva de este acuerdo.

2º Satisface el importe de las obras con cargo al Presupuesto municipal ordinario vigente con la parte de crédito existente al efecto; y el resto con cargo a consignación que figurará en el presupuesto ordinario de 1973.

Se da cuenta de:

1.- Proyecto de obras de construcción de Complejo Polideportivo, en Don Benito, redactado por el Arquitecto asesor municipal, don José Manuera Martínez, compuesto de los siguientes documentos: a) Memoria.- b) Planos (20).- c) Pliego de Condiciones.- d) Mediciones y presupuesto de contrata por veintiois millones seiscientos ochenta y seis mil doscientas cuarenta y seis pts. (26.686.246.- pts) y general veintisiete millones doscientos setenta y una pts (27.214.171.- pts)

2º Acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 10 de octubre actual.

Secretaría expone antecedentes.

La Presidencia aboga por su aprobación exponiendo la necesidad de disponer de un Complejo Poli-Deportivo a tono con la importancia y desarrollo económico de la población, dando a conocer los medios materiales y económicos con que se cuenta para su financiación.

Todos los Dres presentes se adhieren.

Resumido el debate.

Texto.
Proyecto Obras
Complejo Poli-
deportivo.

21

Vistos: Ley de Régimen Social, Libro I, Título IV, Capítulo V. Sección 1ª. - Libro III, Título II, Capítulo único. - Libro IV, Título I, Capítulo V. Sección 2ª. - Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales. - Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales, Capítulo II, Secciones 1ª y 2ª y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones de las obras de construcción de Complejo Polideportivo, en Don Benito, reservado en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Consignar en Presupuesto municipal extraordinario, a tributar en su día, los créditos necesarios para atender a los gastos de ejecución del Proyecto de obras de referencia y ejecutarlas por el sistema de contratación en subasta.

Tercero.- Solicitar auxilios o subvenciones para dicha construcción de la Delegación Nacional de Deportes, de la Diputación Provincial, de Fero Obrero o de cualquiera otra Entidad oficial, o bien, de Empresas privadas.

Cuarto.- Solicitar y tramitar concesión de préstamo del Banco de Crédito Social para atender a la financiación de la parte del Presupuesto que no pueda ser cubierto con otros medios.

Quinto.- Aplicar a estas obras las normas del Reglamento de Contratación.

Sexto.- Autorizar ampliamente a la Alcaldía- Presidencia para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos.

Se da cuenta de:

Primero.- De orden de 26 de Julio último, publicada en B.O. del Estado, n.º 184, de fecha 2 de agosto actual.

En dicha Orden se fijan los complementos mínimos a disfrutar por los funcionarios municipales, no incluidos en Cerepos Nacionales, a partir de 1.º de Julio de este año, en cuantía del 50 por 100 del sueldo base, sin retribución complementaria.

Séptimo
Funcionarios.-
Complementos
Mínimos



Por el Sr. Alcalde se presenta un detallado estudio comprensivo de importe total de percepciones anuales de los funcionarios, en concepto de Sueldos base; del 44.105 por 100 de gratificación sobre sueldo base y retribución complementaria; del 50 por 100 de gratificación sobre sueldo base fijado en la Orden citada; del total de la suma de los dos conceptos anteriores y del importe del 100 por 100 sobre sueldo base.

Igualmente, presenta un resumen de la repercusión que en el presupuesto municipal produciría cada una de estas tres soluciones:

1. Absorción del 50 por 100 en el 44.105 por 100.
2. Concesión del 50 por 100 además del 44.105 por 100 que se disfruta.
3. Concesión del 100 por 100 del sueldo base con absorción del 44.105 por 100.

Vistos: Decreto-Ley 23/1969, de 16 Diciembre; Decreto 3215, de 19 Diciembre 1969; Orden 22 Diciembre del mismo mes y año; Circular de la Dirección Gral de Admon. Social de 4 febrero de 1970; Decreto-Ley 19/1970 de 24 de Diciembre; Orden 23 de Diciembre 1970; Ley 108/1963; Instrucciones complementarias de la misma; Orden 26 Junio 1972; acuerdos de Pleno de 25 marzo 1970 y 15 Enero de 1971.

El Sr. Alcalde expone la necesidad de mejorar, en lo posible, las retribuciones de los funcionarios municipales, siguiendo la línea de conducta que marca la Orden de 26 de Junio último; pero teniendo en cuenta la difícil situación económica del presupuesto municipal, en la actualidad, propone que, como medida transitoria y provisional una mejora para que rija desde 1º de Julio a 31 de Diciembre de este año. Abierta deliberación, interviene en ella todos los Señores asistentes, exponiendo diversas puntos de vista, coincidentes, en el fondo, con la propuesta de la Presidencia.

Resumiendo el debate, en votación ordinaria y por mayoría de votos se acuerda: Primero.- Mantener, a favor de los ^{funcionarios de} Cuerpos

- Nacionales, Secretario, Interventor y Depositario, la gratificación complementaria, por mejora, del 44.105 por 100 sobre los sueldos bases y retribuciones complementarias que vienen disfrutando.
- Segundo.- Suprimir dicha gratificación complementaria, por mejora, a todos los ^{empleados} funcionarios.
- Tercero.- Conceder a todos los funcionarios, excluidos los Cuerpos Nacionales, una retribución complementaria, por mejora, equivalente al 100 por 100 de sus sueldos bases.
- Cuarto.- Conceder, igualmente, la retribución complementaria, por mejora, a los funcionarios nombrados por los Acuerdos Tripartita Militar para Destinos Civiles, en igual medida que a sus compañeros de la misma clase o categoría.
- Quinto.- En dicha retribución complementaria se considerará absorbidos la gratificación complementaria por destino, del 50 por 100 sobre sueldos bases y el 44.105 por 100 de gratificación complementaria, por mejora, sobre sueldos bases y retribuciones complementarias, que disfrutau.
- Sexto.- La vigencia de estos acuerdos se extenderá desde primero de Julio a treinta y uno de Diciembre de este año.
- Septimo.- Habilitar los créditos necesarios al efecto.
- Octavo.- Practicar las liquidaciones procedentes y efectuar los pagos de diferencias.
- Noveno.- Comunicar estos acuerdos al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales y a la Dirección Provincial del Admón. Local.

Octavo
Preguntas y Respuestas

No se formularon.
No habiendo mas asuntos que resolver, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintinueve horas. De lo consignado en esta acta, que han de firmar los Sres. asistentes, yo el Secretario. Certifico:

[Handwritten signatures and stamps]

Diego Mora
E. Alonso
F. Alonso



Acta n.º 11.

Sesion extraordinaria del dia 16 de Octubre de 1972.
 - 2ª Convocatoria -

En la Ciudad de Don Benito a dieciseis de Octubre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintuna horas diez minutos, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesion extraordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Galan Terroba, con asistencia de los Sres. Concejales, Don Candido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Lucia Galvan, Don Jose Maria Mateo Sasieta, D. Juan Raulos Cerrato, Don Jose Gonzalez Sucas, Don Juanisco Muñoz Jimenez, Don Isidoro Suenigo Saus, Don José M.ª Olivencia Estrada, Don Emilio Alonso Ruiz y D. Antonio Sanchez Sanchez; del Sr. Intendente, D. Antonio Godoy Barquero y de mi, el Secretario Habilitado.

Justifican su falta de asistencia Don Pablo Felix Rodriguez Mendosa y Don Angel Valades Gomez.

No justifican su asistencia Don Pedro Mendez Benegas Cabases y Don Gabriel H. Barquero Corrochano.
 Se abre la sesion.

Orden del dia

Unico.
Presupuesto extra-
ordinario.-

Se da cuenta de expediente sobre Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario para obras de construcciones de Hogar de Ancianos, en este termino y sito en parte final izquierda de la el Terz. Sanjurjo, Presidieron.

Estado de Gastos. — 1.856.896.- pts

Estado de Ingresos. — 1.856.896.- .

Secretaria expone antecedentes

Sra. Presidencia aboga por su aprobacion.

Todos los Sres. asistentes se adhieren.

Resumido el debate.

Vistos: Sr. de Regimen Local, articulos seiscientos noventa y cuatro al seiscientos tres; Reglamento de Haciendas Locales, articulos 198 al 216 y demas disposiciones pertinentes.

En votación nominal y por el voto favorable de todos los Señores Concejales asistentes, D.ºs Galvan Corroba; Gutierrez y Alvarez de Ceballos; Mera Galvan; Mateo Sasieta; Ramos Cerato, Gonzalo Lucas; Muñoz Jimenez, Domingo Saura, Olivera Estrada, Alonso Ruiz y Saubier Saubier, en total, Once; cuyo numero representa mas de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporacion que son Quince - de Hecho y de Derecho -

Se acuerda: Primero.- Elevar el Proyecto de Presupuesto Municipal extraordinario para obras de construcción de Hogar de Ancianos, en Don Benito de que se ha dado cuenta, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de diecinueve de Setiembre último, a Presupuesto definitivo. Resumen por Capítulos.

Capítulo 1.º Personal activo	12.038.
" 6.º Extraordinarios y de capital	1.839.859.
" 7.º Reintegrables, indeterminados e imprevisos.	5.000
Total Gastos	1.856.896

Estado de Ingresos.

Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital	1.856.896.
Total Ingresos	1.856.896.

Segundo.- Exponer al publico el Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario para obras de construcción de Hogar de Ancianos, en Don Benito, de referencia, y seguir los trámites reglamentarios hasta obtener la aprobación definitiva de la Superioridad.

No habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintinueve horas cuarenta minutos. De lo consignado en la presente acta que han de firmar todos los Señores asistentes, yo el Secretario habilitado, Certifico;

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Diego Mera
Gonzales
Hernandez
Alfonso
L. Alonso
Antonio Galvan
Antonio Galvan
Antonio Galvan

Sesion extraordinaria del dia 16 de Noviembre de 1972
— 1- Convocatoria —

Acta n° 12.

En la Ciudad de Don Benito a dieciseis de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintinueve horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesion extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Galvan Cerezo, con asistencia de los Sres. Concejales, Don Candido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Mera Galvan, Don José m° Mateo Sistieta, Don Pablo Felix Rodriguez Mendora, Don Juan Ramos Cerrato, Don José Gonzalez Lucas, Don Francisco Muñoz Jimenez, Don Angel Valades Gomez y Don José m° Olivares Estrada; del Sr. Interventor, Don Antonio Godoy Barquero y de mi, el Secretario habilitado. Justifican su falta de asistencia, Don Isidoro Suenegas Saura, Don Emilio Alonso Ruiz y Don Antonio Sanchez Sanchez. No justifican su inasistencia Don Pedro Uceda Benegabi Carrasco y Don Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano. Se abre la sesion.

Orden del dia

Primero:
Acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 16 de octubre ultimo.
Del mismo modo se da lectura del borrador del acta de

La sesión extraordinaria celebrada el mismo día.
Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Aprobarlas

Segundo
Creditos modificaciones Presupuesto ordinario 1971 N° 2.

Se da cuenta de:

1º Expediente sobre modificaciones de creditos del Presupuesto ordinario vigente de 1972; Sección: Gastos.- Capítulos, Artículos, Conceptos y Partidas que se consiguan en el mismo. Total importel: un millor cuatrocientas seises mil ochocientas treinta y una pts. (1.405.831 pts)

2º = Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 19 de Octubre pasado - quinto del orden del día - sobre modificaciones de creditos del Presupuesto municipal ordinario vigente, de referencia.

Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente.

Intervención expone antecedentes y Secretaría disposiciones legales de aplicación.

La Presidencia aboga en pro.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 691, en relación con los 682 y 683; Reglamento de Haciendas Locales, art. 196 y demás disposiciones concordantes.

En votación nominal y con el voto favorable de los Concejales Dns Galán, Gutiérrez, Mera, Mateo, Rodríguez, Ramos, Serrano, Muñoz, Valades y Olivencia, Total 12, cuyo número representa mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, que son quince.

Se acuerda: Aprobar el Proyecto de Modificaciones de Creditos del Presupuesto municipal ordinario vigente de 1972, n° 2, y elevarlo a definitivo, previos los trámites reglamentarios. Dar cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tercero.
Ondas Fiscales Modificaciones.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se da cuenta de expediente sobre modificaciones de ordenanzas fiscales así como de Tarifas fiscales para los ejercicios de 1973 y siguientes.



Presúmen: a) Establecer Ordenanza Fiscal por servicio de Inspección en obras realizadas fuera del casco o poblado.- b) Ordenanzas de construcciones y obras.- c) Acarreo de carnes.- d) Mercado y Camareros frigoríficos.- e) Recogida de basuras.- f) Servicio de alcantarillado.- g) Suministro de agua a domicilio.- h) Seguros de reses.- i) Rejas salientes de pisos.- j) Tribunas y toldos.- k) Mesas de café, botillerías, etc.- l) Puertos y barracas.- ll) Escaparates, ventanas, letreros, etc.- m) Establecer arbitrio no fiscal sobre aparatos acondicionadores de aire, radiadores, etc.- n) Establecer la tasa por utilización de instalaciones del Mercado de Ganados.

La Presidencia aboga por su aprobación, olostando brevemente las memorias de los Proyectos reseñados.

Abierta deliberación, interviene en la misma todos los Sres. presentes, exponiendo diversos puntos de vista sobre la modificación de Exacciones y tarifas propuestas así como sobre las nuevas exacciones que también se proponen.

Resumido el debate.

La Presidencia, teniendo en cuenta la importancia de alguna de las modificaciones propuestas, propone y así por unanimidad:

Se acuerda: Quedar el asunto sobre la Mesa para mayor estudio y resolución en sesión próxima.

Se informa por la Alcaldía de reciente viaje oficial hecho a Madrid con el Teniente de alcalde, Señor Mateo Sasjeta y los Sres. Secretario y aparejador para gestionar, entre otros asuntos la concesión de un préstamo del Banco de Crédito Social para financiar parte de las obras siguientes:

OBRAS	Presupuesto	medios	B. C. L.
Abastecimiento de aguas.	10.000.000	5.000.000	5.000.000
Complejo Poli-Deportivo.	27.214.171	10.762.180	16.451.991
Estación Depuradora	9.522.531	3.174.177	6.348.354
Colector (Desglosado)	9.569.105	3.349.187	6.219.918

Cuarto
Préstamo Banco
Crédito Social
Informe.



Alumbrado G ^o Moreno y Carretera Estacion.	697.545.	139.509	558.036
Urbanización calles ac- ceso a Cuartel G.C. y Cen- tro Subnormales.	2.155.200.	0.000	2.155.200
Totales	59.158.552	22.425.053	36.733.499

La cantidad en que se ha cifrado la petición de préstamo para las obras citadas es de 36.733.499.00 pts.

A efectos de estudio por el Banco se le han remitido proyectos y antecedentes pedidos al efecto.

Se interesan relaciones y ampliaciones solicitadas por los Sres. Concejales que le son facilitadas por Alcaldía, Secretario de Intervención Substancia ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Quedar enterados.

Que por la Alcaldía se continuen las gestiones precisas para conseguir el préstamo que permita financiar las obras designadas y no habiendo mas asuntos que resolver, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidós horas.

De lo consignado en esta acta que han de firmarse los Señores asistentes, yo el Secretario, Certifico.

Ante
 Diego More
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

[Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

[Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



Acta n.º 13.

Sesion extraordinaria del dia 23 Noviembre de 1972.
1 Convocatoria

En la Ciudad de Don Benito a veintitres de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintiuna horas, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesion extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Galvan Cerroba, con asistencia de los Sres. Concejales Don Candido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Urra Galvan, D. Jose M.º Mateo Sasieta, Don Pablo Felix Rodriguez Mendosa, Don Juan Pramos Cerato, Don Jose Gonzalez Llanas, Don Francisco Muñoz Jimenez, D. Isidoro Luengo Saura, D. Adyel Valades Gomez, D. Jose M.º Olivares Estada, D. Emilio Alonso Ruiz y D. Antonio Sanchez Sanchez; del Sr. Interventor D. Antonio Godoy Barquero y de mi, el Secretario habilitado.

No justifican su falta de asistencia D. Pedro Mendez Benegas Carrasco y D. Gabriel H. Barquero Corrochano.
 Se abre la sesion!

Orden del dia

Primero
Acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 16 de noviembre actual.
 Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad se acuerda: Aprobarla.

Segundo.
Ordenanzas Fiscales Modificaciones.

Se da cuenta de:

1.º Expediente sobre modificaciones de Ordenanzas fiscales, así como de sus Tarifas para que rijan en los ejercicios de 1973 y sucesivos.

Presupuesto: a) Servicio tecnico de Inspeccion de obras realizadas fuera de casco o poblado.

b) Licencias para edificaciones y obras.

c) Matadero.

d) Mercado y Cámara frigorifica

e) Recogida de basuras.

- 7) Servicio de alcantarillado.
 8) Suministro de agua.
 h) Exenciones de Industrias callejeras y ambulantes.
 i) Seguro de reses.
 j) Rejas salientes de pisos
 k) Tribunas y toldos.
 l) Puestos y Barracas.
 ll) Escapates, muestras y letreros.
 m) Arbitrio con fin no fiscal sobre acondicionamiento de aire que ascuen a la via publica.

2.º.- Acuerdo de Comision Permanente de esta fecha.
 La Presidencia aboga por su aprobacion glosando brevemente las memorias de las modificaciones propuestas.
 Abierta deliberacion interviene en la sesion todos los Sres. presentes, exponiendo diversos puntos de vista sobre las modificaciones de las Tarifas y Ordenanzas propuestas asi como sobre las nuevas Exenciones que se proponen.
 Presumido el debate.

Vistos: Ley de Regimen Local, art. 717 al 703; Reglamento de Haciendas Locales, art. 217 al 220 y demas disposiciones pertinentes.
 En votacion nominal y por el voto favorable de los Sres. Galau, - Gutierrez, Mera, Matos, Rodriguez, Ramos, Soraluce, Munoz, - Suenyo, Valades, Oliveira, Alonso y Sanchez, total, trece, cuyo numero es superior a la mayoria absoluta legal de los quince miembros de derecho y de hecho que componen la Corporacion.
 Se acuerda: Primero.- Elevar los correspondientes Proyectos de Modificaciones de Ordenanzas Fiscales a de finitivas para los ejercicios de 1973 y sucesivos.

2.º.- Exponer al publico el expediente de referencia por quince dias habiles para reclamaciones.

3.º.- Finalizado el plazo anterior, elevar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz, copia del expediente y relaciones, en su caso, para su resolucioen.

Se da cuenta de Mocion de la Alcaldia, fecha 20 Noviembre



actual; sobre cesión gratuita de un terreno del Municipio, a segregarse de la finca "Cañadilla" de los Propios municipales, con destino a construcción e instalación de una Escuela de Capacitación Agraria, a favor del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria.

Tambien se da cuenta de acuerdo de Comisión Permanente de esta misma fecha, proponiendo se acuerde la cesión gratuita propuesta.

Secretaría expone antecedentes.

Sra. Presidencia glosa brevemente su mocion y aboga por su aprobacion.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Leídos informes de Intervencion y Dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda.

Vistos: Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955; art. 104-2-b) 121-c) 189-2 y 303. - Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 mayo 1955, art. 95-2 y 97 y demas disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Presidencia, en votacion nominal y por el voto favorable de todos los asistentes, Sres. Galau, Gutierrez, Mera, Mateo, Rodriguez, Ramos, Gonzalez, Muñoz, Serrano, Valades, Olivenza, Alonso y Sanchez, en total, trece, que constituyen mayoria de los tercios y mayoria absoluta legal del numero de miembros corporativos, que son quince.

Se acuerda: Primero.- Ceder, gratuitamente, a favor del Ministerio de Agricultura, Dirección Gral. de Capacitación y Extensión Agraria, para creacion, construcción e instalación de una Escuela de Capacitación Agraria, el terreno del Municipio, - bien de Propios, que se describe a continuacion, con arreglo a las condiciones que se detallan.

Situacion.- Norte del casco urbano, a poco más de un kilometro del mismo, sobre la carretera de Don Benito a Miraflores que conduce a la Nacional V. de Madrid a Badajoz, en terrenos de la finca "Cañadilla" de los Propios del Municipio

de la que se segregará.

Frinderos.- Norte: Cordel de Sta. Lucia, Camino de la Huerta del Alcalde, Terrenos de D. Manuel Santamaría, D. Francisco-martin de Peado, Don Ramon Cidoueka Oetiz y Parcelas del ayuntamiento.

Sur: Con Carretera de Don Benito a Miajadas y Camino de la Dehesilla.

Este: Con Camino de la Dehesilla.

Oeste: Con Carretera de Don Benito a Miajadas.

Superficie: Cincuenta y cuatro hectáreas con treinta y ocho áreas (54.38 Ha.)

Destino.- Escuela de Capacitación Agraria.- Construcción de Edificios de nueva planta.- Instalaciones adecuadas a su finalidad.- Construcción de edificios o instalaciones dependientes o relacionadas con la Escuela.- Instalación de los servicios necesarios para su funcionamiento.

Condiciones.- Las establecidas en el Reglamento de Bienes municipales de 27 de mayo de 1955, art. 9º, a saber:

a) Que las fincas para las que se otorga la cesión gratuita de los bienes patrimoniales, de referencia, se cumplan en plazo máximo de cinco años.

b) Que los servicios de la Escuela de Capacitación Agraria, prevista, se mantengan durante los treinta años siguientes.

c) Si transcurrieren uno u otro plazo sin que se hubiesen cumplido las citadas condiciones, los terrenos cedidos revertirán, automáticamente, de pleno derecho, al Patrimonio del Municipio cedente, con sus pertenencias y accesiones.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización legal necesaria para la cesión gratuita del solar de referencia.

Se trae a la vista expediente sobre petición de ampliación de anchura y señalización de la Carretera C-5ª de Cooveres a Vº de la Serena, tramo entre Don Benito y dicha población, así como de instancia elevada por esta Alcaldía

Cuarto
Carretera a Villa-
nueva de Escauche



al Ilmo. Sr. Ingeniero de obras Publicas de la provincia con fecha 23 de Diciembre de 1967, de la que se dio cuenta en sesion de Comision Permanente de 27 del mismo mes y año.

Las circunstancias que, en aquel entonces, se tuvieron en cuenta y obligaron a formular la peticion, han sido ampliamente superadas y agravados los problemas en aquella fecha planteados, citando al efecto el intensissimo trafico, los graves accidentes de trafico producidos, la existencia de "Linha escolar" por existencia del Instituto de Enseñanza Media, sito en el punto medio de la distancia que separa ambas poblaciones y al que acuden diariamente profesores y alumnos en numero considerable y con diversidad de medios.

Por la Presidencia se propone que no habiendo tenido resolucion tales problemas y dada su urgencia de resolucion para evitar peligros y facilitar el trafico debe interesarse del Excmo. Sr. Ministro de Obras Publicas el ensanche y señalizacion de la Carretera C-520 de Caerres a V^o de la Serena en el tramo de Don Benito a esta ultima Ciudad.

Si en debate, en votacion ordinaria y por unanimidad del Se acuerda: Aprobar la propuesta de la Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos que resolver, la Presidencia levanto la sesion, siendo las veintidos horas. De lo consignado en esta acta que han de firmar los Sres. asistentes, yo el Secretario habilitado, Certifico:

Handwritten signatures of the council members and secretary, including names like Antonio, Diego Mora, and others.

61

Sesion extraordinaria del dia 28 Diciembre de 1972.
- 1ª Convocatoria -

Acta n° 14.

En la Ciudad de Don Benito a veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, en la Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesion extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Galan Cerroba, con asistencia de los Sres. Concejales, Don Candido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, D. Diego Urra Galvan, Don José M° Mateo Sasieta, Don Pablo Felix Rodriguez Mendosa, Don Juan Ramos Cerrato, D. José Gonzalez Cuevas, D. Francisco Munoz Jimenez; D. Indoro Luengo Souza, D. Angel Valades Gomez, D. José M° Oliveasa Estrada, D. Emilio Olmo Ruiz y D. Antonio Sanchez Sanchez, del Sr. Interventor actual Don Diego Morcillo Hurtado, y de mi, el Secretario habilitado. No justifican su falta de asistencia los Sres Concejales Don Pedro Mendez Benegassi Carrasco y D. Gabriel H. Baquero Corrochano.

Se abre la sesion.

Orden del dia

Primero
Acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior, celebrada el dia 23 de Noviembre ultimo.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad Se acuerda: Aprobarla.

Segundo.

Se da cuenta de:

Creditos Presupuesto Extraordinario n° 24.

Primero.- Expediente n° 1 sobre modificaciones de Creditos del Presupuesto extraordinario, n° 24, vigente, capitulo, articulo y partida que se consigna en el mismo. Total importe de sesenta y cuatro mil ciento veintitres ptas (204.123)

Segundo.- Propuesta de acuerdo de la Comision Permanente, fecha 30 Noviembre de este año - 4ª del orden del dia - sobre modificaciones de creditos del Presupuesto municipal Extraordinario n° 24, de referencia.



Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente.
Intervención expone antecedentes y Secretaría da a conocer las disposiciones legales de aplicación.

Sra. Presidencia aboga en pro.

Codos los Sres. presentes se adhieren.

Presumiendo el debate.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 691 en relación con el 682 y el 683; Reglamento de Haciendas Locales, art. 196 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y con el voto favorable de los Sres. Galán Cerroba, Gutiérrez y Álvarez de Cienfuegos, Mera Galván, Mateo Sasieta, Rodríguez Muro, Ramos Cerrato, González Ruas, Muñoz Jiménez, Suenzo Sans, Valades Gómez, Olivera Estrada, Alonso Ruiz, y Sánchez Sánchez, en total trece, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación, que son, de hecho y de derecho, quince.

Se acuerda: Aprobar el Proyecto de modificaciones de Cuentas del Presupuesto municipal extraordinario, n.º 201, vigente, de referencia y elevarle a definitivo, preso los trámites reglamentarios.

Dar cuenta al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda y a la Jefatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de Badajoz, de sus efectos.

Se da cuenta de:

Primero.- Escrito que eleva D.ª María del Carmen Saumartin Diaz, como Delegada Social de la Sección Lemunciana, exponiendo las actividades de la Delegación, manifestando que se le ha venido subvencionando con la cantidad de Diez mil pts. anuales (10.000.00) pts y solicita le sea aumentada dicha subvención.

Segundo.- Acuerdo de Permanente de 23 de Noviembre último, n.º del orden del día- propuesto que la subvención anual quede fijada en veinte mil pts (20.000.00 pts).

Tercero Subvenciones.

08
Tercero.- Escrito que eleva D^o Maria del Carmen Saumartin Diaz como Delegada Social de la Seccion Juvenil, exponiendo que se esta celebrando en esta Ciudad un Curso de Servicio Social, de 6 meses de duracion con cincuenta y tres Cuimplidores, lo que beneficia a la poblacion y ocasiona gastos extraordinarios a la Delegacion por lo que interesa sea subvencionada dicho Curso.

Cuarto.- Acuerdo de Permanente de 30 de Noviembre ultimo - 10^o del orden del dia - proponiendo subvencionar el Curso citado con la cantidad de diez mil pesetas (10.000.00 pts)

Quinto.- Instancia que eleva D. Manuel Morgado Gallego, como Delegado Social de la Juventud, exponiendo que se ha multiplicado extraordinariamente las actividades de la Delegacion, manifestando que se la ha venido subvencionando con la cantidad de cuarenta mil pesetas anuales (40.000.00 pts) y solicita le sea aumentada dicha subvencion.

Sexto.- Acuerdo de Permanente de 21 Diciembre actual, - 16^o del orden del dia - proponiendo que la subvencion - anual quede fijada en Cincuenta y cinco mil pts (55.000.00)

Informados por la Comision de Hacienda, favorablemente. Intervencion expone antecedentes y Secretaria da cuenta de las disposiciones de aplicacion.

La Presidencia aboga in pro.

Todos los Sres presentes se adhieren.

Vistos.- Presupuesto ordinario para 1972; Ley de Regimen Local; Reglamento de Haciendas Sociales; Circulares sobre formacion de presupuestos y demas disposiciones aplicables.

En debate, en votacion ordinaria y por unanimidad Se acuerda: Primero. Conceder a la Delegacion Social de la Seccion Juvenil, para el ejercicio de 1973, con destino a sus actividades normales, una subvencion de veinte mil pts. (20.000.00 pts)

Segundo.- Conceder a la Delegacion Social de la Seccion Juvenil, para atender a los gastos de un Curso de



Servicio Social, de referencia en la parte expositiva de este acuerdo, una subvención de diez mil pts (10.000.00 pts)

Tercero.- Conceder a la Delegación Social de la Juventud, para el ejercicio de 1973, con destino a sus actividades normales, una subvención de cincuenta y cinco mil pts (55.000.00)

Cuarto.- Acuerdo de Permanente de 30 de Noviembre último - 10 del orden del día - proponiendo subvencionar el Cesero citado con la cantidad de diez mil pts (10.000.00 pts).

Quinto.- Instancia que eleva Don Manuel Morgado Gallego, como Delegado Social de la Juventud, exponiendo)

MULO.

Cuarto.-
Funcionarios.
Complementos.

Primero.- De orden de 26 de Julio último, publicada en B.O. del Estado, n.º 184, de fecha 2 de agosto de este año.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de 16 de Octubre último - 7º del orden del día - proponiendo acuerdos sobre aplicación del complemento fijado por la citada Orden y modificación de las gratificaciones hoy concedidas.

El Sr. Alcalde expone:

- Que en dicha Orden se fija un complemento mínimo a los Funcionarios que no sean de Cuerpos Nacionales, - equivalente al 50 por 100 del sueldo base, con efectos de primero de Julio último y hasta 31 de Diciembre actual.
 - Que todos los Funcionarios tenían concedida por este Ayuntamiento una gratificación equivalente al 44,105 por 100 sobre sueldo base y retribución complementaria (sueldo básico).
 - Que la Comisión Permanente en la sesión citada propuso conceder a los Funcionarios citados, en concepto de complemento de destino el cien por cien de sus sueldos base, considerando absorbida en dicho complemento la gratificación del 44,105 por 100 que venían disfrutando.
- Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente.
- Intervención expone antecedentes y Secretaría da a conocer las disposiciones legales de aplicación.

La Presidencia aboga *cu pro*.

Todos los Sres. presentes *se adhieren*

Vistos: Decreto-Ley 23-1969 de 16 Diciembre; Decreto 3215/69 de 19 Diciembre; Orden 22 Diciembre del mismo mes y año; Circular de la Dirección General de Admon Local de 4 Febrero 1970; Decreto-Ley 19/1970 de 24 de Diciembre; Orden 22 Diciembre 1970; Ley 108/63; Instrucciones complementarias de la misma; Orden 26 Junio 1972; acuerdos de Pleno de 25 Marzo 1970 y 15 Enero 1971.

Resumido el debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda: Primero.- Mantener, a favor de los Funcionarios de Cuerpos Nacionales (Secretario, Interventor y Depositario), la gratificación complementaria, por mejora, del 44,105 por 100 sobre los sueldos bases y retribuciones complementarias que vienen disfrutando.

Segundo.- Suprimir dicha gratificación complementaria, por mejora, a todos los demás funcionarios.

Tercero.- Conceder, a todos los funcionarios municipales, -excluidos los de Cuerpos Nacionales, una retribución complementaria, por mejora, equivalente al 100 por 100 de sus sueldos bases.

Cuarto.- Conceder, igualmente, la retribución complementaria, por mejora, a los funcionarios no subscritos por la Corporación Temporal Militar para Destinos Civiles, en igual cuantía que a sus compañeros de la misma clase o categoría.

Quinto.- En dicha retribución complementaria se consideraran absorbidas, la gratificación complementaria, por destino, del 50 por 100 sobre sueldos bases, y el 44,105 por 100 de gratificación complementaria, por mejora, sobre sueldos bases y retribución complementaria, que disfrutaban.

Sexto.- La vigencia de estos acuerdos se extenderá desde primero de Enero de mil novecientos setenta y tres y continuará aplicándose hasta su modificación por nuevo acuerdo.



Quinto
Obras urbanización
calles Montero
y Cruces.

Septimo. Habilitar los creditos necesarios al efecto.

Octavo. Comunicar estos acuerdos al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y a la Dirección General de Admón. Local.

Se da cuenta de:

Primero.- Proyecto de obras de alcantarillado y pavimentación de las calles Montero y Cruces, de esta Ciudad, redactado por el Arquitecto Asesor Municipal, D. José Manuel Martínez, comprensivo de los siguientes documentos: a) Memoria; b) Planos; c) Pliegos de Condiciones; d) Presupuesto, por importe total de ejecución de obras de un millón doscientas cincuenta y seis mil trescientas ochenta y seis pts (1.246.386.00 pts), y Presupuesto total de un millón doscientas setenta y siete mil novecientas ochenta y una pts. (1.277.981.00 pts)

e) Propuesta de acuerdo de la Comisión Prejurada, fecha veintinueve de Diciembre actual - 17^o del orden del día - sobre el Proyecto de referencia.

e) Informe de Intervención y Dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda.

Secretaria expone antecedentes

Sra. Presidencia aboga en pro.

Vistos: Ley de Régimen Local, Libro I, Título I, Capítulo V. Sección 1^ª Libro II, Título II, Capítulo único. - Libro IV, Título I, Capítulo V. Sección 2^ª. - Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales. - Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales Cap. VII, Sec. 1^ª y 2^ª y demás disposiciones aplicables.

En votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, Dcs. Galan Cerroba, Gutiérrez y Alvarez de Cienfuegos, Mera Galvan, Mateo Sasieta, Rodríguez Mendoza, - Robles Cerrato, Goussier Lucas, Muñoz Jimenez, Domingo Jara, Valades Gomez, Olivencia Estrada, Alonso Ruiz y - Sanchez Sanchez, en total trece, que constituyen mayoría de dos tercios del total de miembros de la Corporación, que,

de Hecho y de Derecho, son Quince.

Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto, Pliegos de Condiciones y Presupuesto de las obras de urbanización (alcantarillado y pavimentación) de las calles Montero y Cruces, reseñados en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Ejecutar dichas obras con cargo al Presupuesto ordinario de 1973, contribuciones especiales y subvención del Gobierno Civil por cuantía de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000,00 pts).

Tercero.- Tramitar expediente de imposición de contribuciones especiales con arreglo a la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y a estas Bases:

a) Importe total: El Cincuenta por ciento del coste de las obras.

b) Contribución aumento de valor: El dos por ciento del valor de las fincas beneficiadas.-

c) Contribución por beneficio especial:

Por cerrados: El Cien por Cien del coste.

Por calzada: El cincuenta por ciento del mismo coste.

Por alcantarillado: El 66,66 por 100 de su importe.

Por abastecimiento de aguas: El 66,66 por ciento de idem.

Por acometidas particulares: El Cien por 100 del coste.

La suma de ambas contribuciones no podrá exceder del setenta por ciento del importe de las certificaciones con honorarios y gastos.

Cuarto.- Ejecutar las obras con sujeción a las normas del Reglamento de Contratación, mediante subasta, concurso o contratación directa.

Se da cuenta de:

Primero.- Moción de la Alcaldía para realizar, con urgencia, las obras de urbanización (alcantarillado y pavimentación) de las calles Montero y Cruces, ya que se hace preciso comenzarlas inmediatamente, por carecer de agua y alcantarillado la zona a urbanizar y para poder justificar rápidamente la subvención concedida.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de 21 de Di-

Sexto.
Proyecto Obras
urbanización Mon-
tera y Cruces.
Urgencia



miembre actual - 18º del orden del día - proponiendo la ejecución de las obras como de imperiosa urgencia.

Tercero.- Expediente tramitado en virtud del acuerdo anterior para declarar la urgencia de las obras propuestas.

Sra. Presidencia glosa brevemente su Moción.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 311 apartado e); Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, art. 41 y 3º y art. 42 apartado a) y c) de su uº 3º y demás disposiciones de aplicación.

En votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, Sres. Galan Cerroba, Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Mera Galvan, Mateo Sasieta, Rodriguez Mucedosa, Ramos Carrato, Gonzalez Lucas, Muñoz Jimenez, Luengo Sanz, Valdes Gomez, Oliveasa Estrada, Alonso Ruiz y Sanchez Sanchez, en total, trece, que constituyen mayoría absoluta de dos tercios del total de miembros de la Corporación, que, de hecho y de derecho, son quince.

Se acuerda: Primero.- Aprobar la Moción de la Alcaaldia.

Segundo.- Aprobar el expediente tramitado sobre ejecución de las obras de referencia y declarar dicha ejecución como de imperiosa urgencia.

Tercero.- Ejecutar las obras con sujeción al Reglamento de Contratación, mediante subasta, concurso o contratación directa.

Cuarto.- Facultar ampliamente a la Alcaaldia para tramitar los expedientes necesarios al efecto y para formalizar la contratación. Se da cuenta de:

Primero.- Moción de la Alcaaldia, por la que propone sea aprobado el Proyecto de Pliego de Condiciones que presenta para que eija subasta de adjudicación de los Solares del Real de Ferias.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de 21 de Diciembre actual - 14º del orden del día - proponiendo la aprobación del Pliego citado y la tramitación de expediente de subasta.

Séptimo
Real de Ferias
adjudicación de
terrenos. Pliego
de Condiciones

22
Tercero.- Dictamen de la Comisión de Gobernación.
Vistos: Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones pertinentes.
Su debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Aprobar el Pliego de Condiciones presentado para regir subasta de adjudicación de solares para instalaciones en el Real de Jecías.

Octavo.

Se da cuenta de:

Solares para Escuelas Adquisición

Primero.- Moción de la Alcaldía por la que propone sea aprobada la propuesta de adquisición de un solar, con destino a ubicar un Centro de Educación General Básica así como el Pliego de Condiciones que rija dicha adquisición.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de 21 de Diciembre actual - 13^º del orden del día- proponiendo la aprobación de la propuesta y Pliego citados,

Tercero.- Dictámenes de las Comisiones de Cultura y Hacienda.
Vistos: Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación, Reglamento de Bienes y demás disposiciones de aplicación.

Su debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Adquisición de un terreno, sito en el casco de la población, dotado de los servicios mínimos obligatorios, con superficie mínima de unirse mil metros cuadrados, para construir sobre él un Centro de Educación General Básica.

Segundo.- Tramitar Concurso público para dicha adquisición.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Condiciones para regir dicho Concurso.

Noventa

Se da cuenta de:

Patrimonio Municipal Concesiones de terrenos. Pliego de Condiciones!

Primero.- Moción de la Alcaldía, fecha 22 de Diciembre actual, proponiendo se acuerde hacer concesiones de terrenos de la D.ª de la Corona Real a vecinos de la Ciudad para explotaciones directas.

Segundo.- Proyecto de Pliego de Condiciones para regir el otorgamiento de dichas concesiones.

Tercero.- Acuerdo de Comisión Permanente de esta fecha-



-15º del orden del día- proponiendo aprobar la propuesta de concesiones citadas y el Pliego de Condiciones que ha de regirlas.
 Tercero.- Informe de Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda.

Vistas ante cedentes; acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 5 de Octubre de 1942; de la Permanente de 30 de Octubre del mismo año; del Pleno de 11 Octubre 1947 y de 27 Noviembre de 196 así como las que cita la moción.

A propuesta de la Presidencia, sin debate, su votación es unánime y por unanimidad.

Se acuerda: Primero.- Proceder a otorgar concesiones administrativas de terrenos de la Dehesa Badajal a vecinos de la Ciudad para explotaciones directas.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones formulado por la Alcaldía, anexo a la moción de 22 Diciembre corriente.

Tercero. Autorizar a la Alcaldía para tramitar expediente de subasta o concurso, a fin de llevar a cabo la formalización de las concesiones autorizadas.

Truocando unos asuntos que resolver, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintinueve horas cinco minutos.

De lo consignado en esta acta que han de firmar todos los señores asistentes, yo, el Secretario Habilitado Certifico: En página 21 los párrafos cuarto y quinto, entre paréntesis y cogidos con una llave, no valen.

Ante

Diego Mon

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

22
Sesion extraordinaria del dia 28 de Diciembre de 1973
1ª Convocatoria

Acta nº 15.

En la Ciudad de Lou Beuito a veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintinueve horas, diez minutos, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Galvan Ceroba, con asistencia de los Sres. Concejales D. Caudado Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, D. Diego Uera Galvan, Don José M^o Mateo Sasieta, D. Pablo Felix Rodriguez Mendoza, D. Juan Ramos Cerato, D. José Gonzalez Linares, D. Francisco Muñoz Jimenez, D. Todorico Luengo Saenz, D. Angel Valdes Gomez, D. José M^o Olivares Estrada, D. Emilio Alonso Ruiz y D. Antonio Sanchez Sanchez; del Sr. Interventor, accidental D. Diego Morcillo Hurtado, y de mi, el Secretario habilitado.

No justificaron su falta de asistencia los Sres. Concejales D. Pedro Mucuder Bergassi Carrasco y D. Gabriel H. Barquero Coreochano.
Se abre la sesión.

Orden del Dia

Unico
Presupuesto
ordinario para
1973.

Se da cuenta de:

1º Expediente sobre formación del Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1973.

RESUMEN

Total Gastos ----- 29.775.456.00 pts

Total Ingresos ----- 29.775.456.00 "

2º Propuesta de acuerdo de Comisión Permanente, fecha 21 de Diciembre actual -decimo-quinto del orden del dia- sobre el Proyecto de Presupuesto ordinario, de referencia.

Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente.

Intervención expone antecederes

Dos Sres. asistentes se adhieren.

Resumido el debate.



Vistos: Ley de Régimen Local, art. 675 al 690; Reglamento de Haciendas Locales, art. 178 al 192; Decreto/Ley 23/1969, de 16 de Diciembre; Decreto 3.215/1969 de 19 Diciembre; Instrucciones de la Dirección General de Admón. Local aprobadas por Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 10 de Agosto de 1965, 21 Octubre 1966, 21 Diciembre 1971, sobre formación de Presupuestos; Ley 108/1963 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y por el voto favorable de los Concejales, Sres. Galan Cerroba, Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos; Urra Galvan, Mateo Sasieta; Rodriguez Mendosa, Ramos Cerato, Gonzalez Sucas, Munioz Indencz, Suenyo Saus, Valades Gomez, Olivenza Estrada, Alonso Ruiz y Sanchez Sanchez; total trece, cuyo numero es superior a la mayoría absoluta legal de los quince miembros, que, de Hecho y de Derecho, integran la Corporación.

Se acuerda: Primero: Elevar el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973, de referencia, a Presupuesto definitivo.

RESUMEN POR CAPITULOS

<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>PESETAS</u>
Capitulo I Personal activo. ---	17.588.737.00
“ II Material y diversos ---	6.276.165.00
“ III Clases Pasivas ---	582.886.00
“ IV Deuda Publica ---	416.576.00
“ V Subvenciones y participaciones en Impuestos. ---	559.718.00
“ VI Extraordinarios y de capital	3.963.418.00
“ VII Reintegrables, Indefinidos e Imprevistos ---	387.956.00
<u>Total Gastos ---</u>	<u>29.775.456.00</u>

ESTADO DE INGRESOS

Capitulo I Impuestos directos ---	3.517.767.00
“ II Impuestos indirectos ---	1.470.529.00
“ III Casas y otros ingresos ---	12.401.538.00

Capítulo IV. Subvenciones y participaciones en ingresos -----	10.923.267.00 pbs
“ V. Ingresos Patrimoniales -----	470.273.00 “
“ VI Extraordinarios y de capital -----	25.000.00 “
“ VII Reintegrables, indeterminados e imprevistos -----	967.082.00 “
Total ingresos -----	29.775.456.00 “

Segundo.- Exponer al público el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen.

Finalizado el plazo, elevar al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, copia autorizada del expediente de Presupuesto y reclamaciones informados, en su caso, para su resolución.

Tercero.- Ratificar los acuerdos del Ayuntamiento Pleno sobre Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1973 y sucesivos. No teniendo más asuntos que resolver, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintinueve horas treinta minutos. De lo consignado en esta acta que han de firmar todos los Señores asistentes, yo, el Secretario habilitado, certifico:

Ante

Diego Moya
 [Signature]
 [Signature]
 E. Alonso

[Signature]
 y Contables
 Luis Roldán
 Antolucía

Cañadas del
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 Diego Anzures



Sesión ordinaria del día 12 de Enero de 1973
 1ª Convocatoria

En la Ciudad de Don Benito a doce de Enero de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Galan Terroba, con asistencia de los Señores Concejales Don Caudido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Mera Galvan, Don José María Mateo Sanja, Don Pablo Felix Rodriguez Lucadora, Don Juan Manuel Muñoz Jimenez, D. Andon-Mungo Saur, D. José María Olivares Estrada, Don Emilio Alonso Ruiz y D. Antonio Sanchez Sanchez; y del Secretario habilitado que certifica:

Justifican su falta de asistencia los Señores Concejales D. Juan Ramos Cerrato, Don José Gonzales Lucas y D. Angel Valades Gomez.

No justifican su inasistencia, los Señores Concejales, Don Pedro Mendez Benegassi Carrasco y Don Gabriel Hidalgo-Barquero Corrochano.

No asiste el Sr. Interventor, D. Antonio Godoy Barquero.
Se abre la sesión.

Orden del día

Primero
Acta.

Se da lectura de los borradores de actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día 28 Diciembre último, señaladas con los números 14 y 15.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Aprobarlas.

Segundo
Acuerdos Pleno

Se da cuenta de acuerdos tomados por el Pleno municipal durante el 4º trimestre de este año.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Ratificar los acuerdos de referencia en su totalidad.

Tercero

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión -

Acuerdos Comi-
sion Permanente

Permanente, durante el 4º Trimestre del año en curso
Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad.
Se acuerda: Ratiificar los acuerdos de la Comisión Permanente, de referencia, en su totalidad.

Quarto
Solar sobrante
de vía pública

Se da cuenta de:
1º Expediente instruido sobre calificación jurídica de un solar que hace frente de la vía pública, sito en la calle Ferrnán Pérez, lindantes con las fincas urbanas números 18, 20, 22 y 24 de la citada calle, de esta Ciudad.

2º Acuerdo de Comisión Permanente de 4 Enero actual - 15º del orden del día - propuesto declaración de solar sobrante de vía pública para dicho solar y solicitar autorización para su enajenación.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 121, apartados e) y e) 122, 303, apartados e) y g); Reglamento de Bienes de 27 Mayo 1955, art. 7º y 8º y demás disposiciones concordantes a propuesta de la Presidencia, en votación nominal y con el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galán, Gutiérrez, Utrera, Murtejo, Rodríguez, Muñoz, Suenzo, Olivares, Alonso y Ruiz, en total, diez, que constituyen mayoría de dos tercios del total de miembros de Heccho y de Desecho de la Corporación.

Se acuerda: Primero. Declarar, expresamente, que el terreno, hoy de uso público, radicado en la calle Ferrnán Pérez, de esta Ciudad, en la que forma un frente, con superficie de ochenta y nueve metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados ($89,75 \text{ m}^2$) y que linda con la el de su situación y con las fincas urbanas números 18, 20, 22 y 24, queda desafectado legalmente de su uso y considerado, desde este momento, como de bien de propios para todos los efectos y específicamente, como parcela no utilizable ni edificable.

Segundo. - Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local. - Ministerio de la Gobernación, para



cuyena directamente el solar de referencia a colindante.
 Heo teniendo mas asuntos que resolver, la Presidencia levanto la
 sesion, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos.
 De lo consiguado en esta acta que han de firmarse todos los
 Señores asistentes, yo, el Secretario, certifico.

Ante
 Diego Mon
 Francisco Muñoz
 E. Alonso

Antonio
 [Signature]
 [Signature]
 Antolanda

Antonio Sub
 [Signature]
 [Signature]

Sesion extraordinaria del dia 1º marzo de 1973.-
 1ª Convocatoria

Acta nº 2.

En la Ciudad de Don Benito a primero de marzo
 de mil novecientos setenta y tres, siendo las veintinueve
 horas, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento
 Pleno, en sesion extraordinaria, primera convocatoria, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Galan Cerroba, -
 con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcaldes y Concejales.
 Don Candido Gutierrez y Alvarez de Ceballos, -
 Don Diego Urra Galvan, Don José Mº Mateo Sabido, -
 Don Juan Ramos Cerrato, D. José Gonzalez Suenos, Don
 Francisco Muñoz Jimenez, Don Isidoro Suenos Saura, Don
 Angel Valades Souza, D. José Mº Oliveras Esberda y Don
 Eulio Alonso Ruiz; del Sr. Interventor, D. Antonio Godoy
 Barquero, y de mi, el Secretario habilitado.

Justifican su falta de asistencia los Sres. Don Pablo Felix Rodriguez Mendosa y D. Antonio Sanchez Sanchez.
No justifican su ausencia los Señores D. Pedro Uceda Bermejo Carrasco y D. Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano.
Se abre la sesion.

Orden del dia

Primero acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior, celebrada el dia 12 de Enero de este año.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad se acuerda: aprobarla.

Segundo. Valores fallidos.

Se da cuenta de:

Primero.- Expedientes de fallidos siguientes:

Ejercicio del 1970.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros.- Deudores: D. Pedro Borrallo Securas y 67 vuas, importe diez mil doscientas siete pts. (10.207.00 pts)

Ejercicio de 1971.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros.- Deudores: D. Pedro Borrallo Securas y 73 vuas.- Importe nueve mil cuatrocientas noventa y dos pts (9452.00 pts).

Segundo.- Acuerdo tomado por la Comision Permanente en sesion de 11 de Enero de este año.

Conocido dictamen de la Comision de Hacienda

Vistos: Ley de Regimen Social, art. 714 n.º 1; Estatuto de Recaudacion, art. 75 y demas disposiciones concordantes.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad se acuerda: aprobar los expedientes de Valores fallidos, conceptos varios, ejercicios de 1970 y 1971, reseñados en la parte expresiva de este acuerdo.

Tercero. Proyecto Residencia ancianos

Se da cuenta de:

Primero.- Proyecto de obras de construccion de Residencia de ancianos, en Don Benito, redactado por el Arquitecto Asesor Municipal, D. Jose Manera Lezama, compuesto de los siguientes documentos: a) memoria.- b) Pliego de Condiciones.- c) Planos (10). Mediciones y Presupuesto de Cuenta por diez millones cuatrocientas noventa y una mil



vecientas treinta y cinco pts (10.441.836.00 pts) y general por diez millones seiscientas treinta y siete mil quinientas cuarenta pts (10.637.540.00 pts).

Seguido.- Acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión de 15 febrero de este año - 7º del orden del día.

Secretaria expone antecedentes

Sra. Presidencia aboga por su aprobación.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Conocido informe de Intervención y Dictamen de las Comisiones de Hacienda y Obras.

Vistos: Ley de Regimen Local, Libro 1º, Título 4º, Capítulo 5º, Sección 1ª, Libro 3º, Título 2º, Capítulo unico.- Libro 4º, Título 1º, Capítulo 5º, Sección 2ª. Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales.- Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Capítulo 2º, Sección 1ª y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primer.- Aprobación del Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones de Obras de construcción de una Residencia de ancianos, en Don Benito, a ubicar en solar municipal sito en parte final izquierda de la el Gal-Sanjurjo, reseñado en la parte expositiva de este acuerdo cuyo presupuesto de contrata asciende a diez millones seiscientas cuarenta y una mil ochocientas treinta y cinco pts. (10.441.835.00 pts).

Seguido.- Consignar en Presupuesto extraordinario a tramitar en su día los créditos necesarios para atender a los gastos de ejecución del Proyecto de obras de referencia y ejecutarlos por el sistema de contratación por subasta.

Tercero.- Solicitar auxilios o subvenciones para dicha construcción de la Delegación Nacional de Auxilio Social, del Excmo Sr. Gobernador Civil, de la Excmo Diputación Provincial, de Paro obrero o de Empresas privadas o Entidades oficiales que estime procedente la Alcaldía.

cuarto.- Aplicar a estas obras las normas del Reglamento de Contratación.

Quinto.- Autorizar expusivamente a la Alcaldía- Presidencia para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos.

Se da cuenta de:

Quarto
Solar sobrante
de vía pública

Primero.- Expediente instruido sobre declaración de solar sobrante de vía pública, que hace entranche de la línea de fachadas, sito en calle Esquero, número uno, lindante con las fincas urbanas números 14 de la el Gal. Saliquet y nº 3 de la del Esquero, de esta Ciudad.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de 7 de Diciembre último - 12º del orden del día, acordando tramitar expediente sobre declaración de solar sobrante de vía pública y autorización para ensanchar el referido solar.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 121, apartados e) y f), 122 - apartado (h) y 308 apartados e) y g) Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955, art. 7º 8º y 10º y demás disposiciones concordantes.

A propuesta de la Presidencia, en votación nominal y con el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galán, Gutiérrez, Urra, Mateo, Ramos, Gonsales, Muñoz, Suenyo, Valades, Olivares y Alonso, en total once, que constituyen mayoría de dos tercios del total de miembros de Hecho y de Derecho de la Corporación.

Se acuerda: Primero.- Declarar expresamente que el terreno, hoy de uso público, radicado en la el Esquero, de esta Ciudad, en la que forma un entranche, con superficie de diez metros ochenta y siete decímetros cuadrados (10.87 m²) y que linda al saliente con calle de su situación; Norte o derecha entranche con casa de Concha Puellos Lopez; Mediodía o izquierda entranche y Poniente o espalda con casa de D^a Carmen Juvenal Arana de Paredes, queda desahogado legalmente de su uso y considerado, desde este momento, como de bien de propios.



para todos los efectos y declarado específicamente parcela no utilizable ni edificable.

Segundo.- Solicitar autorización de la Dirección General de Admon Social, Ministerio de la Gobernación para enajenar directamente el solar de referencia a colindante.

Se da cuenta de:

Quinto
Reconocimiento
Servicios Inter-
inos y contratados.

Primero.- Instancias elevadas a la alcaldía por los funcionarios propietarios que después se expresan.

Todos ellos han ingresado en la Plantilla municipal en virtud de concurso recientemente celebrado y tomado posesión de sus cargos con fecha 6 febrero último.

Solicitan les sean reconocidos, a efectos de quinquenios y jubilación, el tiempo de servicios prestados por cada uno de ellos a la Corporación, con anterioridad a su toma de posesión, como interinos contratados.

Segundo.- Informes de Secretaría, expresivos de que el Reglamento de Funcionarios de 30 del Mayo de 1962, en sus art. 81 y 82, y el n.º 2 del art. 1.º de la Ley 108/63 concede a los Funcionarios propietarios derecho al percibo de quinquenios, en cantidad del 10 por 100, acumulativo, de sus sueldos básicos y de que la Instrucción n.º 4 de 27 abril de 1964, dictada para aplicar la Ley 108/63 en su norma 5.ª dispone que los servicios que detengan el derecho a quinquenios han de ser efectivos, prestados a la administración Social, día por día, bien en propiedad, o con carácter interino, temporero o eventual.

Tercero.- Acuerdo de Comisión Municipal Permanente de 22 de febrero último - 9.º del orden del día - proponiendo el reconocimiento de los servicios.

Cuarto.- Dictamen favorable de las Comisiones de Gobernación y Hacienda.

Examinadas las diversas peticiones, así como los informes correspondientes.

Vistos: Ley de Régimen Social.- Reglamento de Organización



Reglamento de Funcionarios. - Dec. 108/1963 e Instrucciones -
complementarias y demas disposiciones concordantes.
Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad.
Se acuerda: Reconocer, a efectos de quinquenios y jubilacion
los siguientes servicios interinos y contratados a los Funcionarios
que se expresan.

D. Juan Antonio Sosauro Chaparro, Guardia municipal, -
Cinco años, un mes y veinte dias. - Efectos del primer quinquenio,
desde el 6 de febrero de 1973. - Efectos del segundo
quinquenio, desde el 16 de Diciembre de 1977, supuesta
su continuidad en el servicio.

D. Jose Quintana Valverde, Guardia municipal, cinco
años un mes y veinte dias. - Efectos del primer quinquenio,
desde el 6 febrero 1973. - Efectos del segundo quinquenio,
desde el 16 Diciembre de 1977, supuesta su con-
tinuidad en el servicio.

Se da cuenta de

Primero. Instancia de D. Enrique Fidalgo Diaz, Inge-
niero Delegado de la Zona de Fedosa. - Electrica de Extre-
madura S.A. con domicilio en Plaza de España n.º 11 de
Villanueva de la Serena, solicitando se le autorice a la
Empresa de referencia a ocupar un terreno de propiedad
municipal, sito en solar que hoy ocupa el Cuartel de la
Guardia (municipal) civil, a la entrada de la Avda de
Alonso Martin, para instalar una caseta de transformacion
que mejoraria el servicio y permitiria la desapa-
ricion de una linea electrica de alta tension.

Segundo. - Informe del Aparcador municipal, favorable
a la peticion pero variando el emplazamiento a lu-
gar mas proximo, mas idoneo.

Tercero. - Propuesta de acuerdo de la Comision Perma-
nente de fecha 22 febrero ultimo - 13.º del orden del dia -
sobre concesion administrativa a Fedosa, Electrica de Extre-
madura de parcela del Patrimonio municipal.

Sexto.
Ceremonias Patrimonio
Municipal
Concesion.



Informada por la Comisión de Hacienda, favorablemente.

Secretaría expone antecedentes

Sra. Presidencia aboga en pro.

Todos los Sres. presbiteros se adhieren.

Vistos: Ley del Régimen Local, art. 121, apartado e), 196 y 311.- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art.

75.- Ordenanzas Locales y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Conceder directamente a Fedosa.- Electricidad de Extremadura S.A. la parcela de terreno del Patrimonio municipal que se describe, con sujeción a las siguientes condiciones

Situación: En Arda de Alonso Martín, frente a Arrocera Dorado, entre Carretera C-520 y Arda de Alonso Martín, lindante con aparcamientos, según plano presentado.

Grinderos: Por todas sus orientaciones con terrenos de la Delusa Boyal, de la que se segregará.

Extension: Que no exceda de 12 m.2; 3 m.l. de fachada en sentido normal a la carretera y 4 m.l. en sentido paralelo a la misma, con distancia mínima a Arda de Alonso Martín de 0.80 m.l. y a la Carretera la que fije Obras Públicas.

Destino.- Caseta de Transformación de energía eléctrica para distribuir en baja tensión a la zona inmediata.

Instalaciones.- Obras propias de caseta que se detallarán en Proyecto técnico.

Plazo.- Cinco años.

Precio. Quince ptas. mensuales. (500.00 pts).

Obligaciones de Fedosa.- Obligarse a la eliminación de la línea aérea de alta tensión que suministra a Arrocera Dorado, con gastos totales a su cargo.- Obligarse a modificar, igualmente a su cargo, la línea aérea de alta tensión situada entre el Canal del Duque y edificios de Carretera de Circunvalación, acomodándola paralela y a 15.00 m.l. de eje del canal, según plano presentado.- El solicitante presentará Proyecto definitivo de las instalaciones previstas.



Dejar la parcela de terreno totalmente libre al finalizar la obra, sus prerrogas, si las hubiere, o, en el momento que el Ayuntamiento lo considere necesario para el desarrollo de sus planes o proyectos, sin indemnización alguna.

Séptimo
Cuartel Guardia
Civil Subvención

Primero.- Oficio n.º 132, fecha 9 de Enero de este año, de la Jefatura de Cuartelamiento.- Jefatura Administrativa de los Servicios de la Dirección General de los Servicios Interiores se cumple la subvención de un millón ciento ochenta y una mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con setenta pts. (1.181.649.70 pts) que se le han hecho efectivas, como subvención de este Ayuntamiento, para construcción de Cuartel de la Guardia Civil, con la cantidad de ochocientos dieciocho mil trescientos cincuenta pesetas (818.350.00 pts) para llegar a la cifra de dos millones de pesetas (2.000.000.00) que, en principio, ofreció la Corporación para el mismo fin.

Segundo.- Acuerdos de Pleno de 18 Sepbre 1965; 12 Julio 1969; 25 Julio 1970; 17 Sepbre 1970 y 19 agosto 1972, así como toda la documentación cursada como consecuencia de tales acuerdos.

Tercero.- Acuerdo de Comisión Permanente de 25 Enero último - 16.º del orden del día - proponiendo se acuerde la concesión de la subvención solicitada.

Cuarto.- Informe de Secretaría basado en los antecedentes y legislación aplicables para terminar estimando que para conceder la ampliación de la subvención solicitada, se ha de precisar acuerdo de Pleno con "quorum" de dos tercios y autorización de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, a propuesta del Ministerio de la Gobernación.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 21-e) y 303-e). Reglamento de Servicios art. 23 a 28. Ley 48/66 de 23 de Julio, art. 19 números 2 y 3 y demás Disposiciones concordantes.



a propuesta de la Presidencia, previa deliberación y con el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galau, Gilicere, Mora, Mateo, Ramos, Gonzalez, Muñoz, Suenigo, Valades, Olivares y Alonso, en total, once, que constituye mayoría de dos tercios del total de miembros de Hecho y de Derecho de la Corporación. Se acuerda: Conceder, en principio, a favor de la Dirección General de la Guardia Civil, con destino a subvencionar las obras de construcción de un Cuartel de la Guardia Civil en Don Benito, la cantidad de ochocientos dieciocho mil trescientas cincuenta pesetas. - (818.350.00 pts) como ampliación de la subvención que para el mismo fin se le ha hecho efectiva en un tanto de un millón ochocientos y una mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con setenta centimos (1.181.649.70 pts)

Solicitar autorización de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, previa petición de este Ayuntamiento, para que la subvención acordada pueda hacerse efectiva.

Se da cuenta:

Octavo.
Complejo Poli-
Deportivo Judi-
cial. Solar cesión.

Primero.- Moción de la Alcaaldia, fecha 20 de Enero último, sobre cesión gratuita de un solar del municipio, a segregarse de la finca de Peopios, Dehesa Boyal Nueva, con destino a construcción del Complejo Polideportivo Judicial, a favor de la Organización Judicial, mediante su Delegación Provincial, Secretariado de Asistencia y Promoción, - Obra Judicial de Educación y Descanso de Badajoz.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente del 8 de Febrero último - 14º del orden del día - proponiendo se apruebe la Moción y se acuerde la cesión gratuita propuesta.

Secretaría expone antecedentes

La Presidencia glosa brevemente su Moción y aboga por su aprobación

Todos los Srs. presentes se adhieren.

Concuerdo informe de Intervención y Dictámenes de Hacienda

18
y Cultura

Vistos: Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio 1955, art. 101-2-b), 121-c), 189-2 y 303-b) Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 Mayo 1955, art. 95-2 y 97 y demás disposiciones pertinentes.

a propuesta de la Presidencia y con el voto favorable de todos los asistentes, Srs. Galan, Gutierrez, Urra, Mateo, Ramos, Gonzalez, Muñoz, Sencugo, Valades, Oliveasa y Alonso, en total, once, que constituyen mayoría de dos tercios del total de miembros de Hecho y de Derecho de la Corporación.

Se acuerda: Primero.- Ceder, gratuitamente, a favor de la Organización Sindical, mediante su Delegación Provincial, Secretariado de asistencia y Promoción, Obra Sindical de Educación y Descanso de Padres, para construcción, instalación y funcionamiento de un Complejo Poli-Deportivo, el solar del Municipio, bien de Propios, que se describe a continuación, con arreglo a las condiciones que se detallan:

Situación: Norte del casco urbano, en terrenos de la Dehesa-Boyal Nueva, de la que se segregará.

Limitaciones: Norte; Cordel de Escudados, futura desviación, de Carretera C-520, en longitud de 200 metros.- Sur, con la finca de la que se segregará, en longitud de 166 metros.- Este, con terrenos expropiados por Canal del Tago, en longitud de 152 metros.- Oeste, con la finca de que se segregará, en longitud de 150 metros.

Superficie: veintisiete mil cuatrocientos cincuenta metros (27.450,00 metros) de forma trapezoidal.

Destino.- Complejo Polideportivo Sindical.- Construcción, instalación y funcionamiento del mismo con arreglo al Módulo D. de los previstos por la Organización Sindical.

Condiciones: Las establecidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 Mayo 1955, art. 97-2:

a) Que los fines para los que se otorga la cesión gratuita de bienes patrimoniales, de referencia, se cumplan en plazo



maximo de cinco años.

b) Que los servicios del Complejo Poli-Deportivo a crear, se mantengan durante los treinta años siguientes.

c) Si transcurriere uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, los terrenos revertirán automáticamente, de pleno derecho, al Patrimonio del Municipio cedente, con sus pertenencias y accesiones.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de la Gobernación, la autorización legal para la cesión gratuita del solar de referencia.

Tercero.- Autorizar ampliamente a la Alcaldía para ejecución de los anteriores acuerdos y resolución de incidencias que puedan producirse.

Se da cuenta de:

Primero.- Moción de la Alcaldía, fecha 12 de febrero último, sobre cesión gratuita de un terreno del municipio, a segregarse de la Finca "Delicia Royal Nueva" de los propios municipales con destino a construcción, instalación y funcionamiento de un Hogar del Pensionista, a favor del Ministerio de Trabajo.- Caja de Compensación y Resseguros de Mutualidades Laborales.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de quince de febrero último - 15º del orden del día - proponiendo se - la penebe la Moción y se acuerde la cesión gratuita propuesta. Secretaria expone antecedentes.

Sra. Presidenta glosa brevemente la Moción y aboga por su aprobación.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Conocido informe de Intervención y Dictamen de obras y de Hacienda.

Vistos: Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 Junio 1955, art. 101-A-b; 121-c; 189-2 y 303. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 mayo 1955 art. 95 y 97 y demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Alcaldía y con el voto favorable de todos-

Noveno
Hogar del Pensionista. - Solar cesión.

los asistentes Señores Galan, Gutierrez, Uera, Mateo, Ramos, Gonzalez, Munoz, Suenzo, Valades, Olivenza y Alonso, en total, once, que constituyen una quinta parte de dos tercios del total de miembros de Hecho y del Derrochador de la Corporacion.

Se acuerda: Ceder, gratuitamente, a favor del Ministerio de Trabajo, - Caja de Compensacion y Preseguros de Mutualidades Sociales, un terreno del Municipio, bien de propios, que se describe seguidamente, para edificacion, instalacion y funcionamiento de un Hogar del Pensionista, con arreglo a las siguientes condiciones:

Situacion: Norte del casco urbano, entre carretera de circunvalacion (C-520 de Caceres a Villanueva de la Serena) calles Garcia Moreno y Carretera de la Estacion, terrenos a segregarse de la finca "Delicia Boyal Nueva" de este municipio, con caracter y naturaleza de bienes de propios.

Limites: Norte: Finca de la que se segregara. - Sur, Avda. de Alonso Martin. - Este, Carretera de la Estacion. - Oeste, calle Garcia Moreno.

Superficie: Dos mil cincuenta y nueve metros con veinte centimetros cuadrados (2.059,20 metros cuadrados).

Destino: Hogar del Pensionista.

Condiciones: Las establecidas en el Reglamento de Bienes de 27 Mayo 1955, art. 97, a saber:

a) Que los fines para los que se otorga la cesion gratuita de los bienes patrimoniales, de referencia, se cumplan en plazo maximo de cinco años.

b) Que los servicios del Hogar del Pensionista, previstos, se mantengan durante los veinte años siguientes.

c) Si transcurriera uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, los terrenos edificados, revertiran, de pleno derecho, al Patrimonio del Municipio cedente, con sus pertenencias y accesiones.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de la Gobernacion la autorizacion legal necesaria para la cesion gratuita del



solas de referencia.

Tercero.- Autorizar ampliamente a la Alcaldía para ejecución de los anteriores acuerdos y resoluciones de incidencias que puedan producirse.

Se da cuenta de:

Décimo
Abastecimiento
de aguas. Subven-
ción.

a) De oficio-Circular n.º 1 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de 20 Enero 1972 comunicando inclusión provisional en Plan provincial 1972-73 de la obra de abastecimiento de aguas de Don Benito con una subvención de 5.000.000.00 de pesetas.

b) De acuerdo de Pleno de 5 Febrero 1972 aprobando el presupuesto de la citada obra, por importe total de 10.000.000.00 de pts acordando habilitar el crédito preciso para la misma y autorizando a la Delegación de Hacienda de Badajoz para disponer de créditos municipales como pago de la aportación municipal a tal obra.

c) Oficio de fecha 19 febrero 1972, dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión, comunicando acuerdo anterior.

d) Acuerdo de Pleno de 29 marzo 1972, ratificando acuerdo de Pleno de 5 febrero.

e) Informe de Alcaldía haciendo constar que en sesión de Comisión Permanente de 20 abril 1972, se adjudicó a D. Baldomero Ferrnandez Sreal por ejecución subsolar municipal por precio de 1.195.980.37 pts. cuya cantidad obra en Caja municipal.- Valores independientes y auxilios del presupuesto, con destino a obras de abastecimiento de aguas.

A propuesta de la Alcaldía, dada la urgencia y necesidad de la obra proyectada, previsto el crédito necesario en préstamo que se tramita del Banco de Crédito Social de España y disponiendo de numerario efectivo para hacer frente al pago de la aportación municipal de las primeras certificaciones de la obra referida, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Ratificar los acuerdos de Pleno de 5 febrero y 29 marzo 1972, así como las actuaciones reseñadas.
 Destinar, en caso necesario, la cantidad existente en Caja municipal, procedente de venta de bienes municipales y las que, por el mismo concepto, se obtendrán en breve al pago de la aportación municipal correspondiente a las certificaciones de las obras de referencia.
 Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Locales sea sacada a subasta la obra de abastecimiento de aguas de Don Benito.
 No teniendo más asuntos que resolver, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidos horas.
 De lo consignado en esta acta que leen de firme todos los Señores asistentes, yo el Secretario, certifico.- Entre paréntesis = Municipal = No vale.

Ante
 Diego Mora
 J. González
 Avel Valadés
 Julián
 J. M. A.
 F. J. P.
 J. M. A.
 J. M. A.

Sesión extraordinaria del día 8 de Marzo de 1973.
 1ª Convocatoria

En la Ciudad de Don Benito a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, a las diez horas, en la Casa



Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, 1.ª convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Galau Cerroba, y con asistencia de los Señores - Concejales Don Diego Uera Galvan, Don José M.º Mateo Sasieta, Don Juan Ramos Cerroba, Don José Gonzalez Duran, Don Francisco Muñoz Jimenez, Don Angel Valades Gomez, Don José M.º Olivera Estrada y Don Antonio Sanchez - Sanchez y de mi el infanserrito Secretario.

Excusadas sus asistencias los Concejales Don Candido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Pablo-Felix Rodriguez Mendosa, Don Isidoro Silegujo Saura y Don Eusebio Alberto Ruiz. Se abre la sesión.

Orden del día

Primero acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fecha 1.º de marzo actual.

Segundo

Compromisario Elección Procurador

Se da cuenta de Decretos del Ministerio de la Gobernación, números 208/1973, de febrero y 1.485/1967, de 15 de junio y de Circular n.º 9 del Gobierno Civil de la Provincia, fecha 14 de febrero pasado, por los que se convocan y establecen normas para elegir Procurador en Cortes en representación de la Admon. Social, de esta provincia.

Seguidamente se efectúa la votación secreta.

Los Señores Concejales asistentes depositan sus papeletas en la urna.

Verificado el escrutinio, ofrece el siguiente resultado: Don Antonio Galau Cerroba, ocho votos; Don Diego Uera Galvan, un voto. Los votos computados al Sr. Galau Cerroba rebasan el de la mayoría absoluta de miembros que de hecho constituyen la Corporación.

Si a debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda: Proclamar Compromisario del Ayuntamiento para tomar parte en elección de Procurador en Cortes que ha de estatuir la representación de los Municipios de la Provincia, al Sr. Galau Ce-



cia de los Sres. Concejales, Don Diego Uera Galvan, D. José m^o Mateo Sasieta, Don Juan Ramos Cerato, D. José Gonzales Fuentes, D. Francisco Muñoz Jimenez, D. Isidoro Bruezo Sanz, D. Angel Valades Torres, Don Emilio Alonso Ruiz y D. Antonio Sanchez Sanchez; del Sr. Interventor Don Antonio Godoy Barquero, y de mi, el Secretario habilitado.

Justifican su falta de asistencia los Sres. Concejales, Don Candido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Pablo Felix Rodriguez Mendocina y D. José m^o Olivera Estrada. No justifican su inasistencia, los Señores Concejales, Don Pedro Munder-Beneigassi Carrasco y Don Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano.

Se abre la sesion.

Orden del Dia

Primero Acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesion extraordinaria, celebrada el dia 8 de marzo ultimo.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Aprobarla.

Segundo Acuerdos Pleno

Se da cuenta de acuerdos tomados por el Pleno municipal, durante el 1^o trimestre de este año.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Ratificar los acuerdos de referencia, en su totalidad.

Tercero Acuerdos Comision Permanente

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comision Permanente, durante el primer trimestre del año en curso.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Ratificar los acuerdos de la Comision Permanente en su totalidad.

Cuarto Proyecto Mejora Abastecimiento aguas y Estacion Depuradora

Se da cuenta de:

Primero.- Proyecto de obras de mejora del abastecimiento de aguas y Estacion depuradora de Don Benito, redactado por el Ingeniero, D. Cesar Vila Ruiz, compuesto de los siguientes documentos: a) Memoria; b) Plano de situacion; c) Calculos hidraulicos y mecanicos; d) Calculo del precio de m. l. de agua;

e) Estado de alineaciones; f) Características de la Depuradora; g) Planos; h) Pliegos de prescripciones técnicas particulares; i) Mediciones; j) Cuadros de precios; k) Presupuestos parciales; l) Presupuesto general de ejecución de la primera fase por ocho millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos veintinueve pesetas - (8.196.721.00 pts) y por contrata de diez millones de pesetas (10.000.000.00 pts); m) Presupuesto general de ejecución de la segunda fase por nueve millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos siete pts (9.196.607.00 pts) y por contrata de once millones, doscientas diecinueve mil ochocientos sesenta pts. (11.219.860.00 pts)

Segundo.- Acuerdo tomado por la Comisión Permanente, en sesión de cinco de abril actual - 12^a del orden del día - Secretaria expone antecedentes.- Era Presidencia aboga por su aprobación.- Todos los Sres. presentes se adhieren. Corridos informes de Intervención y Dictámenes de las Comisiones de Hacienda y obras.

Vistos: Ley de Régimen Local; Libro I, Título IV, Capítulo V, Sección 1^a.- Libro III, Título II, Capítulo único, Libro IV, Título I, Capítulo V, Sección 2^a. Reglamento de obras, Servicios y Bienes Municipales.- Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Capítulo 2^o, Secciones 1^a y 2^a y demás disposiciones aplicables.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad Se acuerda: Primero.- Aprobar el proyecto, presupuesto y Pliego de condiciones de las obras de Mejora del abastecimiento de aguas y Estación Depuradora, reseñado en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Conseguir en Presupuesto municipal extraordinario, los créditos necesarios para atender a los gastos de ejecución del Proyecto de referencia.

Tercero.- Aplicar a estas obras las normas del Reglamento de Contratación

Cuarto.- Autorizar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia



Proyecto desglosado del de Saneamiento de Don Benito

para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos.

Se da cuenta de:

Primero.- Proyecto desglosado de obras del de Saneamiento de Don Benito, redactado por el Ingeniero D. Manuel Barragán Sela-tian, compuesto de los siguientes documentos: 1.- Memoria; 2.- Planos (Hojas 1-2-3-4-5-6A-6B-6C-7A-y 7-B).- 3. Pliego de Condiciones; 4.- Presupuesto (I- Cubicaciones, II- Cuadro de precios, III- Presupuestos parciales, IV. Presupuesto general por contrato de nueve millones quinientas sesenta y nueve mil ciento cinco pesetas (9.569.105.00 pts).

Segundo.- Acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión de 14 de abril actual - 15^o del orden del día - Secretaria expone antecedentes.- Srta. Presidencia por aboga su aprobación.- Todos los Sres. presentes se adhieren.

Conocidos informe de Intervención y Dictámenes de las Comisiones de Hacienda y de obras.

Vistos: Ley de Régimen Local: Libro I, Título IV, Capítulo V, Sección 1^a.- Libro III, Título II, Capítulo único, Libro IV, Título I, Capítulo V, Sección 2^a, Reglamento de obras, Servicios y Bienes municipales.- Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Capítulo 2^o, Secciones 1^a y 2^a y demás disposiciones aplicables.

Se debate, en votación preliminar y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones de las obras del Proyecto desglosado del de Saneamiento de Don Benito, resolviendo en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Conseguir en presupuesto municipal extraordinario los créditos necesarios para atender a los gastos de ejecución del proyecto de referencia

Tercero.- Aplicar a estas obras las normas del Reglamento de Contratación

Cuarto.- Autorizar ampliamente a la Alcaldía- Presidencia para dar cumplimiento a estos acuerdos.

Se da cuenta de:

28
Proyecto urba-
nización parcial
zona Norte Avda.
Alonso Martín.

Primero.- Proyecto de obras de urbanización parcial de la zona Norte de la Avda. de Alonso Martín, de Don Benito, redactado por el Arquitecto Asesor Municipal, D. José Manuera Martínez, compuesto de los siguientes documentos: a) Memoria; b) Medietones y presupuesto de contrata por dos millones Ciento dos mil seiscientos treinta y una pts con ochenta y siete centimos (2.102.931.77 pts) y Presupuesto general de dos millones Ciento cincuenta y cinco mil doscientos pts. (2.155.200.00) c) Pliegos de Condiciones; d) Planos (4).

Segundo.- Acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión de 14 de Abril último - 14^a del orden del día - Secretaria expone antecedentes.- Srta. Presidencia aboga por su aprobación. Todos los Sres. presentes se adhieren. Conocidos informe de Intervención y Dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Obras.

Vistos: Ley de Régimen Local: Libro I, Título IV, Capítulo V.- Sección 1^a.- Libro III, Título II, Capítulo único.- Libro IV, Título I, Capítulo V. Sección 2^a.- Reglamento de obras, Servicios y Bienes Municipales.- Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Capítulo II, Secciones 1^a y 2^a y demás disposiciones aplicables.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad. Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliegos de Condiciones de las obras de urbanización parcial de la zona Norte de la Avda. de Alonso Martín, rescuando en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Consignar en Presupuesto municipal extraordinario los créditos necesarios para atender a los gastos de ejecución del Proyecto de referencia.

Tercero.- Aplicar a tales obras el Reglamento de Contratación.

Cuarto.- Autorizar ampliamente a la Alcaldía Presidencia para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos.

Se da cuenta de:

Primero.- Proyecto para adquisición de un vehículo para



recogida de basuras, formulado por el Perito Industrial municipal, Sr. Couesa, compuesto de: a) Memoria. b) Presupuesto de contrata por quinientas ochenta y una mil quinientas noventa y una pts. (581.591.00 pts) y Presupuesto general por Seiscientos dos mil trescientas cuarenta y siete pts. (602.347.00 pts). c) Pliego de Condiciones Técnicas.

Segundo.- Acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión de 22 Febrero último - 10º del orden del día - Secretaría expone antecedentes.- Sr. Presidencia aboga por su aprobación. Todos los Sres presentes se adhieren.

Conocidos Informe de Intervención y Dictámenes de las Comisiones de Gobernación y Hacienda.

Vistos: Ley de Régimen Social, Reglamentos de Contratación de Servicios y disposiciones concordantes.

En debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto de adquisición de un vehículo para Recogida de Basuras.

Segundo.- Tramitar concurso público para regir dicho adquisición
Tercero.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir dicho concurso.

Octavo.

Plaza de Abastos
Cámara frigorífica. Pescados.

Se da cuenta de

Primero.- Memoria y Presupuesto de obras de construcción de una Cámara frigorífica para Pescados, en Plaza de Abastos, redactado por el Perito Industrial municipal Don Juan Martínez Couesa, cuyo Presupuesto de contrata asciende a Ciento ochenta y una mil doscientas treinta pts (141.230.00) y el Presupuesto general a Ciento ochenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pts (144.054.00 pts).

Secretaría expone antecedentes.- Sr. Presidencia aboga por su aprobación.- Todos los Sres presentes se adhieren.

Conocidos informe de Intervención y Dictámenes de las Comisiones de Obras y Hacienda.

Vistos: Ley de Régimen Social, Reglamento de Contratación, Reglamento de Servicios y disposiciones concordantes.

Sea debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Primero.- Aprobar la Memoria y Presupuesto, de refe-
rencia, para construcción de una Cámaral de Pescados en Plaza
de abastos.

Segundo.- Habilitar los oportunos créditos.

Tercero.- Realizar las obras con arreglo al Reglamento de Con-
strucción.

Noveno
Escuela Capacita-
cion Agraria.
Solar! Cesion

Se da lectura del siguiente oficio: "Ministerio de la Gobernacion
Nº 1143. Rf. Neg. 37. Admon Social / Sec. 2ª.- Visto el expediente
iniciado por este Ayuntamiento en solicitud de autorizacion
para ceder gratuitamente al Estado (Ministerio de Agricultura)
con destino a la construcción de una Escuela de Capacitacion
Agraria, una parcela de terreno de propiedad municipal,
allegar de la finca "Cañadilla" de 54 Ha. 38 a. de superfi-
cie, que linda al Norte, con Cordel de Sta. Lucia, Corral
de la Huerta del alcalde, terrenos de Don Manuel Sauter-
maria, Don Francisco Murten de Prado, Don Ramon Cedou-
cha Ortiz y parcelas del Ayuntamiento; Sur, carretera de Don
Benito a Miajadas y Camino de la Dehesilla; Este, Camino
de la Dehesilla; y al oeste, Carretera de Don Benito a Miajadas
Esta valorada en 1.631.400.00 pts.- Vista Ley de Regimen
Social y el Reglamento de Bienes de las Entidades Proca-
les y demas disposiciones de aplicacion.

Considerando: Que los Ayuntamientos tienen capacidad
para ceder bienes inmuebles de propios, gratuitamente, a
Entidades o Instituciones publicas, para fines que re-
dundan en beneficio de los habitantes del terreno mun-
icipal y previa autorizacion de este Ministerio, de acuerdo
con lo dispuesto en el parrafo 2º del articulo 189 de la Ley
de Regimen Social, en relacion con lo establecido en el pa-
rrafo 2º del art. 95 del Reglamento de Bienes de las En-
tidades Sociales, aprobado por Decreto de 27 Mayo de 1955.

Considerando: Que en la tramitacion del expediente se han
cumplido los requisitos que son de aplicacion, en virtud de



lo dispuesto en el art. 96 del citado Reglamento y sus concordantes de la legislación Municipal vigente, debiendo en todo caso, tener en cuenta lo establecido en el art. 97 del propio Reglamento.-

Este Ministerio, ha tenido a bien autorizar a ese Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) para ceder, gratuitamente, al Estado (Ministerio de Agricultura), la parcela de terreno de propiedad municipal (anteriormente referida, a los fines y en los términos expresados en el expediente) y debiendo acreditar en el mismo, antes de la cesión gratuita, el acuerdo definitivo de aprobar el expediente instruido al efecto, así como lo demás que sea procedente. Doy que, con devolución del expediente, digo a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.- Madrid 22 June. 1913.- P.D. ilegible. Rubricado.- Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).- Hay un sello en tinta que dice: Ministerio de la Gobernación.- Dirección Genl. de Administración Local.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación. Sin debate, en votación (ordinaria) nominal y con el voto favorable de todos los asistentes, Dns Galvan Cerroba, Mera Galvan, Mateo Sasieta, Ramos Cerrato, Gonzalez Suarez, Muñoz Jimenez, Nuevo Sans, Valades Gomez, Alonso Ruiz y Sanchez Sanchez, en total, diez, que constituyen mayoría de dos tercios y mayoría absoluta del total del miembros corporativos que, de hecho y de derecho, son quince.

Se acuerda: Primero.- Quedar entrecados del oficio - trauserito.

Segundo.- Aprobar, definitivamente, el expediente de cesión gratuita de terrenos, de referencia.

Tercero.- Ratificar los acuerdos tomados anteriormente para tramitar el expediente de cesión.

Cuarto.- Facultar, ampliamente, a la Alcaldía-Presidente para continuar la tramitación del expediente de re-



ferencia incorporando al mismo cuantos documentos sean necesarios, así como para otorgar la correspondiente escritura pública de cesión y para gestionar la venación, construcción y funcionamiento de la Escuela de Capacitación agrícola prevista, con arreglo a las disposiciones legales vigentes y Pliego de Condiciones aprobado.

Décimo
Terrenos Patri-
mónio Municip-
pal. Cesión.
Rectificación

Se da cuenta de acuerdo tomado en sesión de Pleno de uno de marzo último, aprobando Propuesta de la Comisión Permanente de 22 de febrero anterior, en el cual se adoptó acuerdo de "Conceder directamente a Fedosa SA" una parcela de terreno, de propiedad municipal de doce metros cuadrados (12 m²) sita en Avda de Alonso Martínez, con destino a Caseta de Transmisión de energía eléctrica, en las condiciones que se expresaban.

Entre dichas condiciones figuraba la siguiente: "Dejar la parcela de terreno totalmente libre al finalizar la cesión, sus prórrogas, si las hubiere, o, en el momento que el Ayuntamiento lo considere necesario para el desarrollo de sus planes o proyectos sin indemnización alguna"

Se conoce Propuesta de la Alcaldía y acuerdo de Comisión Permanente de 29 de marzo último - 13º del orden del día - propuesto al Pleno acuerdo de dejar sin efecto la condición redactada y sustituirla por la siguiente: "Dejar la parcela de terreno totalmente libre al finalizar la cesión, o sus prórrogas, si las hubiere."

Se produce una larga y animada deliberación sobre la propuesta citada estudiando los Señores Valades y Durango que la instalación de la caseta ha debido hacerse en sitio más apropiado, menos visible y de propiedad particular, así como que una posible futura modificación de su emplazamiento pudiera repercutir económicamente contra el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde y por el Sr. Mateo Susieta, como Delegado de Obras se informa que después de estudiados los posibles emplazamientos, se consideró al elegido como el más idóneo,



ya que la Caseta a construir no desentoraxará del conjunto en que se enclavará, que se eliminará una línea eléctrica aérea de alta tensión que ya produjo una víctima y unos accidentes, y que el sector de que afecta la Caseta y conducciones derivadas mejoraría grandemente el servicio de iluminación de la zona, ahora deficiente, y que la repercusión económica, caso de producirse, sería mínima.

Intervienen en la deliberación todos los Señores asistentes exponiendo puntos de vista diversos.

Resumido el debate por la Presidencia y sometido a votación ordinaria, por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar la propuesta de la Presidencia.

Ratificar el acuerdo del Comisión Permanente de 29 de Marzo último.

Undecimo

Adquisición solar para Escuelas. Concurso.

Se da cuenta de:

Expediente tramitado sobre Concurso para adquisición de terrenos con destino a Centro de Educación General Básica.

De concurso anunciado al efecto y de las dos ofertas presentadas en el mismo, cuyo resumen es

Oferta n.º 1.- D.º Esperanza Gomez Morcillo, en representación de Hcos. de D.º Josefa Morcillo Martin Morat, D.º Rosalia Muñoz Caballero en representación de D. Enrique Jimenez Camacho; D.º Maria Trinidad Carmona, en representación de Don José Sandoval Moreno y su esposa D.º Joaquina Cerrato; y D.º Consuelo y D.º Juan Arias Cidouchea, en nombre propio.

Ofrecen un solar de 8.000 metros cuadrados, enclavado en el interior de la manzana limitada por las calles 2.ª División, Escobilla, Gral Sanjurjo y Colbr.

Oferta n.º 2.- D.º Antonio Peralta Sosa, en nombre propio y en representación de su hermano D.º Juan Peralta Sosa y D.º Manuel y D.º José María Peralta Sosa ambos, en nombre propio.

Ofrecen un solar sito en Caseras de la calle de San Juan

por donde tiene puerta de entrada con superficie de 10.000 m².
El Sr. Alcalde expone que las ofertas anteriores han sido puestas
en conocimiento de la Delegación Provincial de Educación primaria,
habiendo desplazado esta Delegación un Arquitecto escolar para
que examinados los citados solares informe si reúnen las ne-
cesarias condiciones para centros de Educación general bási-
ca sin que hasta la fecha se conozca dicho informe.

Se acuerda deliberar y al objeto de tomar una decisión acorde
con las necesidades previstas, en votación ordinaria y por
mayoría.

Se acuerda: Quedar el asunto sobre la mesa.

Se da cuenta de:

Quodécimo
Creditos Modifi-
caciones Presu-
puesto ordinario
1973 N° 1.

1º Expediente sobre modificaciones de créditos del presu-
puesto municipal ordinario vigente de 1973, Sección Gastos,
Capítulos, artículos, Conceptos y Partidas que se consig-
nan en el mismo. - Total importe un millón quinientas
setenta y cuatro mil trescientas setenta y seis pesetas -
(1.574.376.00 pts).

2º - Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente,
fecha 15 abril actual - 7º del orden del día - sobre Modifi-
caciones de créditos del Presupuesto municipal ordinario
vigente, de referencia.

Afirmado por la Comisión de Hacienda favorablemente.
Intervención expone antecedentes y Secretaría disposiciones
legales de aplicación.

La Presidencia aboga en pro.

Todos los Srs. presentes se adhieren.

Resumido el debate.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 691, en relación con los
682 y 683; Reglamento de Haciendas Locales, art. 196 y de-
mas disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Alcaldía, con el voto favorable de los Srs. Ga-
llán, Mera, Sasieta, Ramos, González, Muñoz, Sruengo, Va-
lades, Alonso y Sancha, en total diez, que constituyen



absoluta del total de miembros corporativos de Hecho y de Derecho que son quince.

Se acuerda: Aprobar el Proyecto de Modificaciones de Creditos del Presupuesto Municipal ordinario vigente de 1943, de referencia y elevarle a definitivo, previo los trámites reglamentarios.

Dar cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Tesorería del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, a sus efectos.

Decimo Tercero

Proyecto Contrato
Préstamo Banco
Credito Social
España

Se da lectura de:

Primero.- Proyecto de Contrato de Préstamo, con previa apertura de credito, entre el Ayuntamiento de la Ciudad y el Banco de Credito Social de España, segun Contrato tipo aprobado por orden fecha 1.º Agosto 1945, que se transcribe a continuacion.

Resumen: Total importe: Treinta y seis millones setecientos treinta y tres mil ochocientas noventa y nueve pesetas.

(36.733.499.00 pts). - CLAUSULAS.

Primera.- El Banco de Credito Social de España abre un credito al Ayuntamiento de Don Benito, de la provincia de Badajoz, por un importe de 36.733.499 pts. con destino a la construccion de una Estacion Depuradora de aguas residuales y de un Colector; instalacion de alumbrado; obras de urbanizacion de una calle y de abastecimiento de agua, (Construccion de un deposito, estacion de clarificacion y tuberia de conduccion a zona del Instituto de Enseñanza Media "San Chamiso", Residencia Sanitaria y otros Establecimientos) y construccion de un Complejo Polideportivo, y certificaciones reglamentarias a funcionarios.

Segunda: Para el desarrollo de esta operacion, se procederá, primeramente, a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Credito"

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulacion anterior, incluidos los gastos de es-

03
eritura pública que se originen por el cumplimiento de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercero. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante, a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta Cta serán del 5.50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses, a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos 3º y 4º de la cláusula sexta. La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada en el 0.75 por 100 anual, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formalizará el encargo de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Quarta. - Las peticiones de fondos en cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, en la forma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo



ocuparse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número dos de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del siguiente Reglamento de Haciendas locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para corroborarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario o proyectos de las obras.

Quinta. - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes, al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Don Benito a favor del Banco de Crédito Social de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Social de España, confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 5.50 por 100 y comisiones del 0.75 por 100 establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

18
Sexta.- En la fecha en que la operación deba regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo 1º de la cláusula 5ª, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula 3ª, salvo lo previsto en el párrafo 3º de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 5.50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro. Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 5.50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 5.50 por 100, fijado en las estipulaciones 3ª y 5ª, podrá la Corporación, con tanto, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición, y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Su petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos 1º y 2º de esta cláusula.



Cuando se diera el caso de que los intereses o comisión que se propusiera el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de llevarlos a efecto.

Septima Dicha Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Social de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Don Benito por razón del préstamo; sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente.

Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales. Este recurso queda, asimismo, afectado en garantía especial de los contratos formalizados en 26-5-43, 26-11-47 y 6-8-63, en sustitución de los que, específicamente, se afectaban en cada uno de dichos contratos.

Por referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se halla libre de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyéndose una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula decima.

El Ayuntamiento de Don Benito otorgará el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Social de España para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes del recurso mencionado. Este poder, que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele

las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía del recurso de que se trata, consignará asimismo la facultad, a favor del Banco de Crédito Social de España, de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Don Benito no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones del recurso antes indicado, ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. En caso de insuficiencia comprobada del importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedará ampliada y, en su caso, sustituida con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la sumabilidad y un 10 por 100 anual.

Décima. Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Social de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones, mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior, adaptándose a las normas contenidas en el Convenio de Cesorería, que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública, de fecha 26 Julio de 1947, cuyo convenio se considerará como parte integrante de este contrato, con la modificación de que el tipo de interés será el que rija en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y del que los recursos citados en la cláusula 2ª del expresado Convenio, serán



sustituidos por el que se afecta en garantía de esta operación.
Undecima.- En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo en tanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas 8ª y 9ª.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Doceima.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas. No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá, previamente, a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undecima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimo-tercera.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivo todas las obligaciones que contiene y de decirse del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 Enero 1930.

Decimo-cuarto. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que haya producido durante el mes anterior, cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo. Asimismo, deberá remitir, anualmente, certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su Cuenta de Liquidación, y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la sujeción de dichos Presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimo-quinto

La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figure en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo-sexta. - Será a cargo de la Corporación las contribuciones o impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización.



ción, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también, a cargo de la Corporación, todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo-septima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1978, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2. 817 general, 2. 140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja n.º 19.327, inscripción 1ª.

Decimo-ocava. - Esta Corporación contratante se compromete a conseguir en los concursos de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho concurso, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos, la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

“Estabien son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos”

Decimo-udava. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan, a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Segundo. - Informe de Intervención sobre el convenio adicional de Tesorería.

Tercero. Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 8 febrero de este año - 15º del orden del día - sobre Proyecto de Contrato de Préstamo entre el

Ayuntamiento y el Banco de Crédito Social de España con destino a: a) Construcción de una Estación Depuradora de aguas residuales y un Colector. - b) Instalación de alumbrado. - c) Obras de urbanización de una calle. - d) Abastecimiento de aguas (construcción de un Depósito, estación de clarificación y tubería de conducción a zona del Instituto de Enseñanza Media "Sanis Chauiso" Residencia Sanitaria y otros Establecimientos. - e) Construcción de un Complejo Poli-deportivo. - f) Gantificaciones reglamentarias, total importe Treinta y seis millones setecientas treinta y tres mil cuatrocientas noventa y nueve pts (36.733.499.00 pts).

Secretaría expone antecedentes.

Sra. Presidencia aboga por su aprobación.

Dos Señores Mera, Ramos, Suenigo y Valades, exponen puntos de vista varios.

Removido el debate.

Vistos: Ley de Régimen Local, artículo 773 al 783; Decreto de 24 de Junio de 1955 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y por el voto favorable de los Concejales, Señores Galau Tejero, Mera Galvan, Mateo Sasieta, Ramos Cerrato, Gonzales Sucas, Muñoz Jimenez, Suenigo Saus, Valades Gomez, Alonso Ruiz y Sanchez Saubler, total, diez, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los quince miembros que de Hecho constituyen la Corporación y de la mayoría absoluta legal de los mismos, exigida por las disposiciones vigentes.

Se acuerda: Primero.- Aprobar, íntegramente, el Proyecto de convenio de Préstamo entre el Ayuntamiento de la Ciudad y el Banco de Crédito Social de España, por un total importe de Treinta y seis millones setecientas treinta y tres mil cuatrocientas noventa y



nuove pts (36.733.499.00 pts) transerito en la parte expositiva de este acuerdo y autorizar al Sr. Alcalde para otorgar en representación del Ayuntamiento, la escritura pública correspondiente, en su día.

Segundo. - Publicar, en el B.O. de la provincia un extracto de aquel anunciando la exposición al público, por término de 15 días hábiles, del expediente seguido para la contratación con el Banco conforme a lo dispuesto en el número 3º del artículo 780 de la mencionada Ley.

Tercero Solicitar del Ministerio de Hacienda la previa autorización para concertar el préstamo de referencia.

Se da lectura de:

Decimo Cuarto
Convenio Tesorería con Banco de Crédito Local

Primero. - Proyecto de Contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre el Ayuntamiento de la Ciudad y el Banco de Crédito Social de España, según Contrato Tipo aprobado por O. fecha 1º de Agosto de 1945, que se transcribió en el acuerdo que precede al presente sobre

"Proyecto Contrato Préstamo Banco Crédito Social España"
Segundo. - Cláusula 10ª de dicho Proyecto de Contrato que dice así:

"Sros recursos especiales afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato serán considerados en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Social de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos"

"La Corporación contratante cumplirá lo anterior, adaptándose a las normas contenidas en el Convenio de Tesorería que figura como anexo al Contrato formalizado en escritura pública de fecha 26 de Julio 1947, cuyo Convenio se considera como parte integrante de este Contrato, con la modificación de que el tipo de interés será el que rija en el momento de la formalización o

puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos afectados en la cláusula 2.^a del expresado Convenio, serán sustituidos por el que se afecta en garantía de esta operación."

Cercos. - Informe de Intervención en el que después de razonar sobre los recursos municipales, actualmente afectados para garantía de préstamos anteriores del Banco de Crédito Social, la cuantía de los mismos, el importe de la participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales - y los inconvenientes de afectar a este recurso para garantizar el préstamo que estudiamos, formula la siguiente propuesta

1.^o Por ser suficientes los recursos afectados, que ascienden a la cifra de 11.141.945.00 pts. en forma al siguiente detalle:

De aprovechamientos comunales. - Rentas -	114.681 pts
De tasas por prestación de servicios -	7.832.563 "
De tasas por aprovechamientos especiales. -	1.503.544 "
De arbitrio sobre Solares sin edificar -	231.980 "
De arbitrio sobre incremento Valor terrenos	1.438.827 "
De arbitrio sobre Carruajes Caballerías Sujo	20.350 "
Total pts. -	11.141.945 "

Consideramos necesario tomar acuerdo para recabar del Banco de Crédito Social de España en los sustituya por la Participación en el Fondo Nacional de Haciendas municipales, lo que nos acarrearía plibemas de Tesorería"

Secretaría expone antecedentes. - Srta. Presidencia aboga por su aprobación. - Sros Sres. Urra, Ramos, Suenyo y Valades, exponen puntos de vista diversos. - Resumido el debate. - Vistos: Ley de Régimen Social, artículos 763 al 783; Decreto de 24 Julio 1955 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y por el voto favorable de los Concejales Señores Galan, Cereba, Urra, Galvan, Mateo Sasieta, Ramos Cerrato, Gonzalez Sucas, Muñoz Jimenez, Suenyo Sans, Valades Gomez, Alonso Ruiz y Sanchez Sanchez, total diez, cuyo número representa mas de las dos terceras partes de



Los quince miembros que de hecho constituyen la Corporación y de la mayoría absoluta legal de los miembros, exigida por las disposiciones citadas.

Se acuerda: Primero.- Aprobar la propuesta de Intervención
Segundo.- Solicitar del Banco de Crédito Social de España - que los recursos municipales, actualmente afectados para garantizar préstamos anteriores de esta Corporación sirvan también para garantizar el préstamo de 36.733.499.00 pts que ahora se tramita, sin sustituir dicha garantía por la Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales que se propone en la Cláusula décima del Proyecto de Contrato de Préstamo reunido por dicho Banco

Se da cuenta de:

Quince
Local Plaza de
Abastos Cesión
Pliegos.

Primero.- Moción de la Alcaldía sobre concesión administrativa de un local municipal, anexo a la Plaza de Abastos, de esta Ciudad, con destino a Establecimiento de Bebidas - Café-Bar - y Pliego de Condiciones de la misma.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de cinco de abril actual - 15º del orden del día -

Conocido informe de Intervención y Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Vistos: Ley de Régimen Local, Libro I. Título IV. Capítulo VI. Libro III. Título II. Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones pertinentes. Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Primero.- Contratar, por el sistema de subasta pública, la concesión administrativa de uso o disfrute de un local municipal anexo a la Plaza de Abastos, con destino a Establecimiento de Bebidas - Café-Bar.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que ha de regir en la subasta.

Tercero.- Facultar ampliamente a la Alcaldía para anunciar y tramitar la oportuna subasta hasta llegar a la adjudicación.

34

Acuerdo secreto
Operación pro-
vincial de abas-
tecimientos.
(O.P.A.)

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha 12 de abril actual, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno, de dicha Corporación Provincial, en su sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1973 que literalmente transcrito, dice así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenas de 5 de agosto y de 25 de octubre, del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de ayuntamientos de la cuenca del Tuzar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos, denominada "Acción del Tuzar o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimiento" (O.P.A.)

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Tuzar y de las zonas de Almedinilla y de Torres de los Caballeros, solicitaron su adhesión formalizadas, con fecha 30 de octubre de 1971, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimiento (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por Resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en escrito, de fecha 15 del mismo mes y año, del Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia, considerada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.) en la que quedaría englobada la anterior profesión, lo que requiere modificar y adaptar los anteriores acuerdos del Pleno a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que es esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en pleno los acuerdos siguientes.



Primero.- Que esta Corporación provincial, acuerda establecer una relación directa pactada, con cada uno de los ayuntamientos y Entidades Sociales que han manifestado su adhesión, en principio, a esta amplia acción provincial, relacionados a continuación: Almodovar, Badajoz, Campourio, Castuera, Cristina, Don Alvaro, Don Benito, Fraygo de Correhuosa, Huelmosa, Silerue, Mengabril, Merida, Montijo, Puebla de la Calzada, Navalvillar de Pela, Oliva de Merida, Puebla de Alcocer, Sta Ana, Talavera, Talavera la Real, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villafranca de los Barros y Zafra; de los que estaban adheridos a la operación Provincial de Abastecimiento, (O.P.A.) a través del Plan del Tuzar; y de aquellas Entidades Sociales que en lo sucesivo se adhieran a la nueva acción provincial (P.I.S.) para, mediante una acción conjunta y racionalizada, abordar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Sociales, que subrogan en la Diputación sus competencias y facultades, delegándolas con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, no solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito con Entidades oficiales y privadas, así como la ejecución, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado como en cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes autonómicos.

Segundo.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Sociales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Sociales se refiere hasta su culminación.

Tercero.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la Planificación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la modalidad de "administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el § 2º del artº 4º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes, de la Ley de Régimen Local, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios, cuando se trata de los obligatorios, de abastecimiento de agua y saneamientos, que son los básicamente comprendidos en el Plan a desarrollar.

Cuarto.- Por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones Locales y Entes Locales representadas, pacta con el Estado, organismos Públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica más conveniente al caso, pero evitando en lo posible, el "Consorcio" o cualquiera otra que implique personalidad jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Quinta.- Delegar en esta Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, sin perjuicio de mantener a ésta regularmente informada, sometiéndola a ratificación, las actuaciones de mayor trascendencia, que la Corporación o la Presidencia considere "oportunas".

Esta Diputación, por unanimidad, adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta presidencial en todas sus integridades.



Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación, antes transcrito, del que se redujé a copia a los Concejales con la citación para esta sesión, por unanimidad, Se acuerda:

1º - Hacer de esta Corporación municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 Marzo 1973, adhiriéndose al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formalización, aplicación, y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos, tanto de Entes públicos como privados.

2º Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz, con las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, todas las facultades, deberes y obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento u administración de dicho Plan (P.I.S.) y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de agua, saneamiento y cualquiera otras obras o servicios, para todas las Corporaciones o Entes Sociales adheridas, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc, de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable, y saneamiento, o cualquiera otras obras o servicios comprendidos en el P.I.S. en cualquiera de las formas establecidas que o se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc, de créditos del Banco de Crédito Social, o de cualquiera otra Institución o Entidad de Crédito oficial o privado.

Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la

Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial informativa.

3º = Para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal, delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación, los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Quinto-séptimo
Funcionarios
Oposición
Concurso.

Se da cuenta de:

Primero.- Moción de la alcaldía, fecha 7 abril actual, sobre provisión, en propiedad, mediante Oposición y Concurso, de cargos de Funcionarios de la Corporación, incluidos en plantilla vigente y vacantes en la actualidad
Acompaña Proyecto de Bases para regir dicha Oposición y Concurso.

Segundo.- Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 14 abril actual - 13º del orden del día - sobre la oposición y Concurso, de referencia

Deformada por la Comisión de Gobernación, favorablemente. Secretaría expone antecedentes y disposiciones legales.

La Presidencia aboga en pro de la moción.

Vistos: Ley de Régimen Local, texto refundido de 28 de Junio de 1955; Reglamento de Funcionarios de Admon Local de 30 mayo 1962; Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto 1411/68 de 21 Junio; Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 Noviembre 1957; Decreto de 26 marzo de 1964; Oficio circular 7/1965 fecha 19 mayo del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y demás disposiciones pertinentes

A propuesta de la Presidencia, solicitadas algunas aclaraciones por varios Sres. Concejales que son contestadas por los Sres. Alcalde y Secretario, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Proceder a la provisión, en propiedad, me-



diante Oposición de Dos plazas de Auxiliares administrativos, actualmente vacantes, de la Plantilla de Funcionarios de Admon Social, de este Ayuntamiento.

Segunda.- Proceder a la provisión, en propiedad, mediante concurso de Dos plazas de Guardias Municipales, actualmente vacantes, de la Plantilla de Funcionarios de Admon Social de este Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar las Bases para regir dichos Oposición y Concurso, propuestas por la Alcaaldia y proseguir los trámites legales hasta la efectividad de los nombramientos.

Decimo Octavo
Universidad Ex-
tremeña. Felici-
tacion Agradece-
mientos

Por el Sr. Alcaalde-Presidente se expone, que, en reciente Consejo de ministros, ha sido acordado la creación y funcionamiento de la Universidad Extremeña.

Glosa el Alcaalde la importancia que para la región tiene dicha creación en los aspectos cultural, económico y social; las laboriosas y constantes gestiones que los Organismos y autoridades de ambas provincias extremeñas hicieron para obtener su consecución y la eficazísima ayuda que las actuales autoridades tanto a nivel provincial como nacional nos prestaron para el logro deseado.

A su propuesta y por aclamación.

Se acuerda: Declarar la satisfacción que a esta Corporación y vecinos de la Ciudad ha producido el acuerdo del Consejo de ministros de crear la Universidad extremeña.

Felicitaz y agradecer a todas aquellas Autoridades o personas que ebun su intervención eadyuvaron a dicha creación.

Y no teniendo más asuntos que resolver la Presidencia levantó la sesión, siendo las reintridos horas treinta minutos.

De lo conseguido en esta acta, que han de firmar todos los Señores asistentes, yo, el Secretario habilitado, certifico.

Ante
[Signature]

Diego Pérez
[Signature]

Contador Rubén
[Signature]

24
Señor Alcalde D. Antonio Galan Cerezo
Señor Interventor D. Antonio Godoy Barquero
Señor Secretario D. Manuel
Señor Fiscal D. Angel Valades

Sesión extraordinaria del día 16 de Abril de 1973.
2.ª Convocatoria

Acta n.º 5

En la Ciudad de Don Benito a dieciseis de abril de mil novecientos setenta y tres, a las veintidos horas cuarenta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Galan Cerezo, con asistencia de los Sres. Concejales D. Diego Uera Galvan, D. José M.º Mateo Sasieta, Don Juan Ramos Cerrato, Don José González Fuentes, Don Francisco Muñoz Jimenez, Don Isidoro Suenyo Saus, D. Angel Valades Gomez, D. Emilio Alonso Ruiz y D. Antonio Sanchez Sanchez; del Sr. Interventor D. Antonio Godoy Barquero, y de un Secretario habilitado.

Justifican su falta de asistencia los Sres. Concejales, D. Candido Gutierrez Alvarez de Cienfuegos, Don Pablo Felix Rodriguez Urduzola y D. José M.º Olivera Estrada.

No justifican su inasistencia los Sres. Concejales D. Pedro Mendez Bedugasi Carrasco y D. Gabriel H. Barquero Corrochano.
Se abre la sesión

Orden del día

Primero
Acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, celebrada el día 8 marzo último sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda: Aprobarla.

Segundo. Se da cuenta de expediente sobre formación de Auto-Proyecto



de Presupuesto Municipal extraordinario con operación de crédito para obras de Estación Depuradora de aguas residuales.- Colector de calle Canalejas y otras.- Alumbrado Carretera de Estación y García Moreno.- Urbanización el Alamo Martín, margen derecha.- Construcción nuevos depósitos de agua.- Estación clarificadora de aguas.- Cubecia a Centro Comercial.- Construcción de Complejo Poli-Deportivo. Su resumen es el siguiente.

Estado de Gastos 59.356.447.00

Estado de Ingresos 59.356.447.00

Secretaría expone antecedentes.

Sra. Presidencia aboga por su aprobación.

Todos los Sres. asistentes se adhieren.

Presumido el debate.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 694 al 703; Reglamento de Haciendas Locales, art. 198 al 216 y disposiciones pertinentes. En votación nominal y por el voto favorable de todos los asistentes, Sres. Galan Cheroba, Urra Salvau, Mateo Sasieta, Ramos Cerrato, Gonzalez Suarez, Juanjo Jimenez, Domingo Saura, Valades Gomez, Alonso Gomez y Sanchez Sanchez, en total, diez, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los quince miembros que de derecho y de hecho integran la Corporación.

Se acuerda: Primero: Elevar el ante-Pro de Presupuesto Municipal Extraordinario, con operación de crédito, para financiar las obras reseñadas en la parte expositiva de este acuerdo, a Proyecto de Presupuesto Extraordinario Resumen por capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo 1º.- Personal activo.-----	147.895.00
o 6º.- Extraordinarios y de capital	59.158.552.00
o 7º.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos-----	<u>50.000.00</u>
Total Gastos-----	59.356.447.00

131

Blank white label on the right edge of the book cover.